



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ADRES

RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

INFORME TRIMESTRAL DE RECAUDO

3er. Trim. 2023 vs 3er. Trim. 2024



Administradora de los Recursos del Sistema General de
Seguridad Social en Salud – ADRES –
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud
Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Equipo Elaborador:

Camilo Andrés Cely Escobar
Germán Sánchez Rodríguez
Jorge Eduardo Pacheco Bello

Equipo Colaborador:

Sindy Tatiana Quintero Garzón
Paula Andrea Pinzón Ospina
Nini Johana Moreno Urrego
Angie Marcela Parra Orozco
Diana Yolima Urrutia Arévalo
Alejandro Bonilla Rojas
Andres Camilo Anzola Pacheco
Diego Alejandro Bonilla Gallo
Cesar Eduardo Reyes Martínez
Jairo William Guerrero Malagón

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Presentación	4
Introducción.....	5
Balance general recaudo III trimestre 2023 vs III trimestre 2024	6
Reporte Especial 1. - Balance general recaudo II trimestre 2024 vs III trimestre 2024	8
Reporte Especial 2. - Balance general recaudo I a III trimestre 2023 vs I a III trimestre 2024.....	10
1. Régimen contributivo	12
2. Sistema General de Participaciones – SGP.....	16
3. Aportes del Presupuesto General de la Nación – PGN.....	18
4. Rentas cedidas	19
5. Cajas de compensación familiar	42
6. FOSFEC.....	44
7. Contribuciones SOAT - FONSAT	45
8. Regímenes especial y de excepción	50
9. INDUMIL	51
10.Reintegros.....	52
11.Contribución solidaria	53
Recursos administrados del SGSSS, Con Situación de Fondos - CSF ...	54
Glosario	56

I Presentación

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, para lo cual, entre otras actividades, realiza acciones de seguimiento a la ejecución de tales recursos.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 23 de la Resolución 526 de 2022 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, que hace parte de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de la ADRES, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018, 2497 de 2018, 1437 de 2021, 168 de 2022 y 616 de 2022, los cuales establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se efectúa un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, confrontando los valores registrados en el tercer trimestre del año 2023 vs. el tercer trimestre del año 2024. La cuantificación de los recursos relacionados en el presente informe se obtiene del recaudo recibido por la ADRES y las variaciones y participaciones se muestran a nivel porcentual.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar o fundamentar las variaciones, participaciones y sus diferentes tendencias.

I Introducción

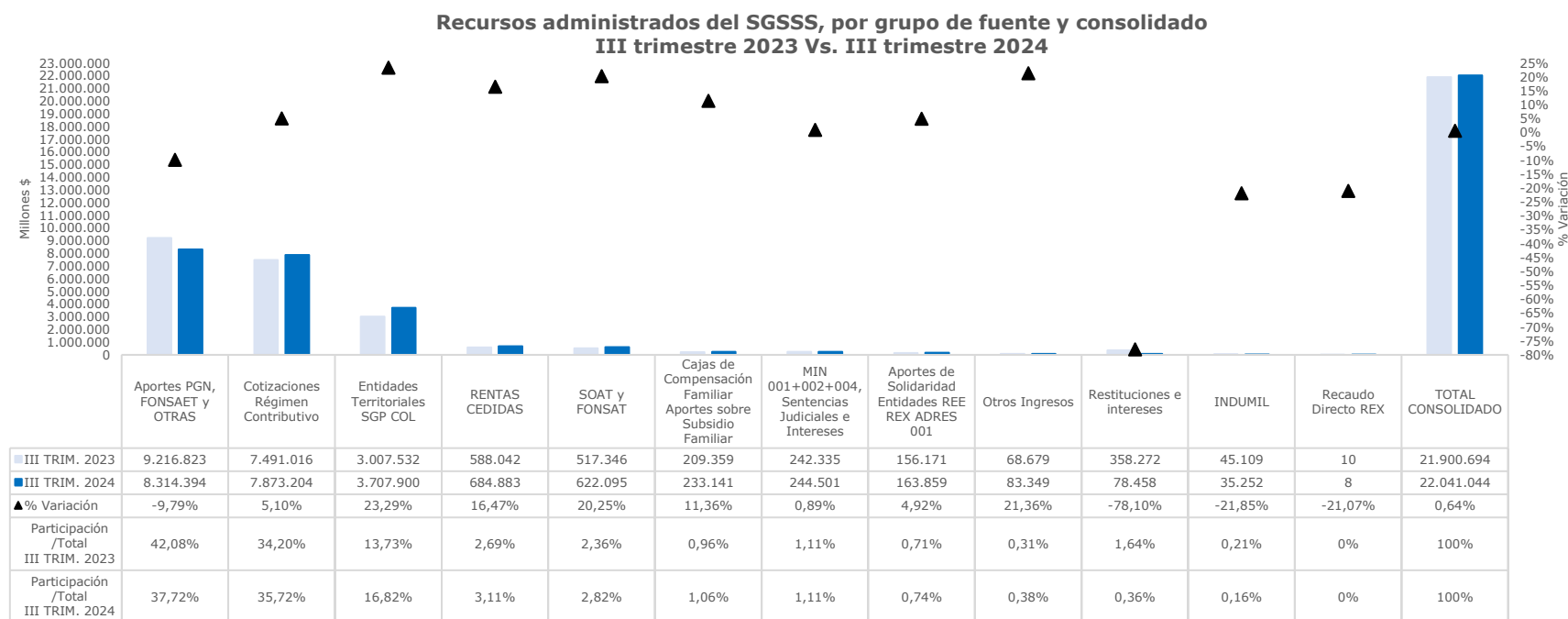
Durante el periodo julio-septiembre de 2024 el comportamiento del mercado laboral registró una tasa de desempleo del orden del 9,6%, superior en 0,2 puntos porcentuales al resultado del mismo trimestre de la vigencia 2023 (esto es 9,4%), así como inferior al registro del 10,3% que se presentó al cierre del mes de junio de 2024, lo que obedece al comportamiento estacional del empleo para el trimestre evaluado, periodo en el que tradicionalmente la demanda de productos y servicios presenta crecimiento, impactando las variables económicas, reflejándose principalmente en el buen comportamiento del Producto Interno Bruto-PIB y, por lo mismo, implica mayor requerimiento de talento humano o fuerza laboral.

Considerando lo expuesto, el comportamiento del mercado laboral colombiano durante el período analizado también se vio reflejado en las dinámicas de los rubros que financian la salud. Como se muestra a continuación, las cifras de salud presentaron en general variaciones normales. Estas variaciones también se dieron en correspondencia con los incrementos que al inicio de cada año registran los salarios y, por consiguiente, al aumento de los precios de los insumos de producción, así como la variación de precios de la canasta familiar, que se registran de un período a otro, pero que principalmente se da por el registro de mayores niveles de demanda de productos y servicios, factor que jalona mayores requerimientos de recurso humano, expandiendo así el empleo, efecto que es característico del período objeto de análisis.

Así las cosas, el consolidado del recaudo con situación de fondos (esto es recursos que fluyeron a través de la ADRES) correspondiente al tercer trimestre de 2024, sumó \$22,04 billones de pesos, superior en \$0,14 billones (lo que representa una variación del 0,64%) respecto al mismo periodo de 2023. Dentro de las fuentes de recursos que destacan por su crecimiento se encuentran las cotizaciones del Régimen Contributivo, que pasaron de \$7,49 billones a \$7,87 billones, representando un incremento del 5,10%, y Sistema General de Participaciones-SGP, que pasó de \$3,01 billones a \$3,71 billones (23,29%); no obstante, que los Aportes del Presupuesto General de la Nación (PGN), que pasaron de \$9,22 billones a \$8,31 billones, aunque presentaron una disminución del -9,79%, constituyeron la fuente que movilizó más recursos.

Balance general recaudo III trimestre 2023 vs III trimestre 2024

Al comparar el valor total del recaudo de recursos Con Situación de Fondos - CSF en la ADRES que fluyeron a través de la entidad hacia el SGSSS correspondiente al tercer trimestre de 2024, el cual registró \$22.04 billones, frente al obtenido en el tercer trimestre de la vigencia 2023, \$21.9 billones, se establece una variación favorable del 0,64%, sustentada en el comportamiento positivo del recaudo de las principales fuentes de recursos del SGSSS, que crecieron en las siguientes proporciones: Cotizaciones Régimen Contributivo (5,1%) y SGP (23,29%), y Aportes PGN la de mayor recaudo.



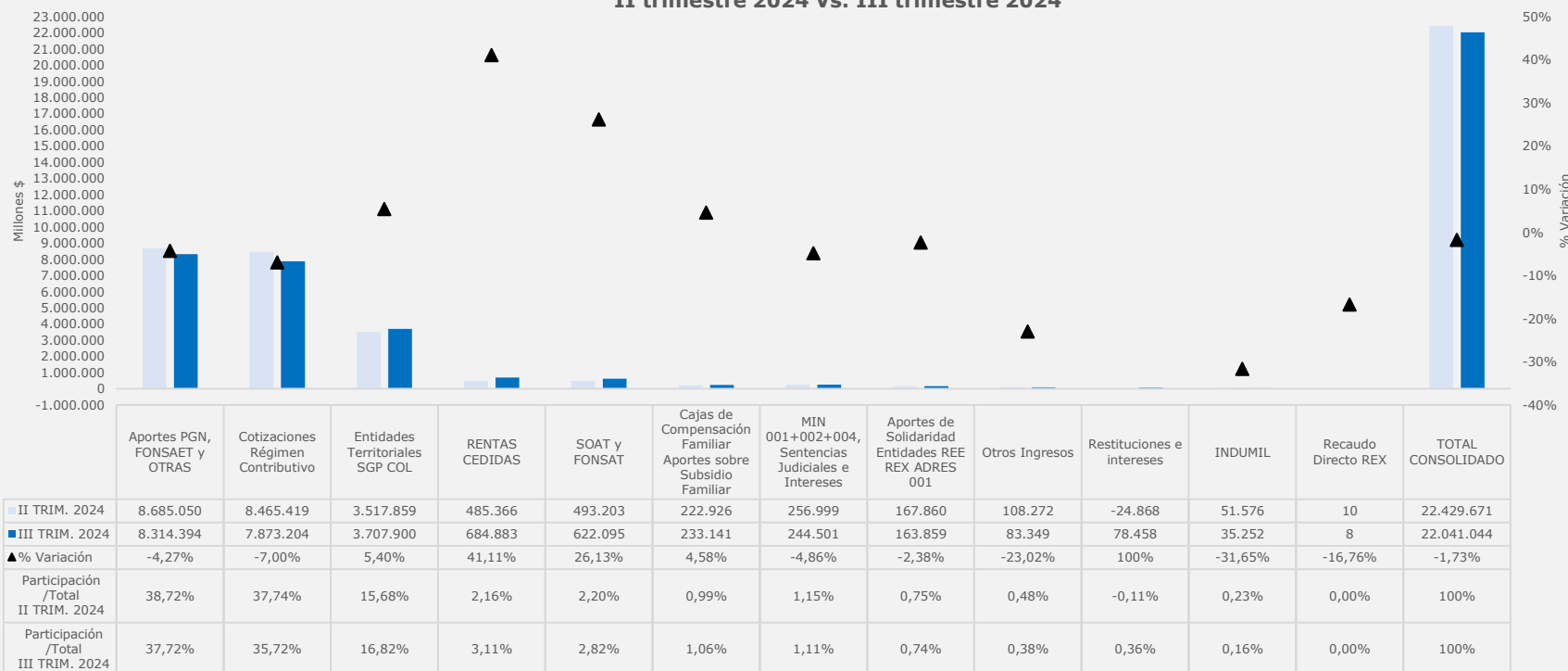
Cifras en millones de pesos.

En este documento se presenta la dinámica del comportamiento comparado de cada una de las fuentes de recursos para el tercer trimestre de 2024 respecto del tercer trimestre de 2023 (inicia en página 11).

Reporte Especial 1. - Balance general recaudo II trimestre 2024 vs III trimestre 2024

Al comparar el valor total del recaudo en la ADRES correspondiente al segundo trimestre de 2024, el cual registró \$22.4 billones, frente al obtenido en el tercer trimestre de la vigencia 2024, \$22,04 billones, se establece una variación consolidada del -1,73%, sustentada principalmente en la reducción del recaudo de las fuentes de recursos Cotizaciones Régimen Contributivo (-7%) y Aportes PGN (-4,27%), contrario a incremento en la variación de recursos como Rentas Cedidas (41,11%) y Entidades Territoriales SGP (5,4%), entre otros.

Recursos administrados del SGSSS, por grupo de fuente y consolidado
II trimestre 2024 Vs. III trimestre 2024



Cifras en millones de pesos.

Reporte Especial 1. - Balance general recaudo II trimestre 2024 vs III trimestre 2024 (...continuación...)

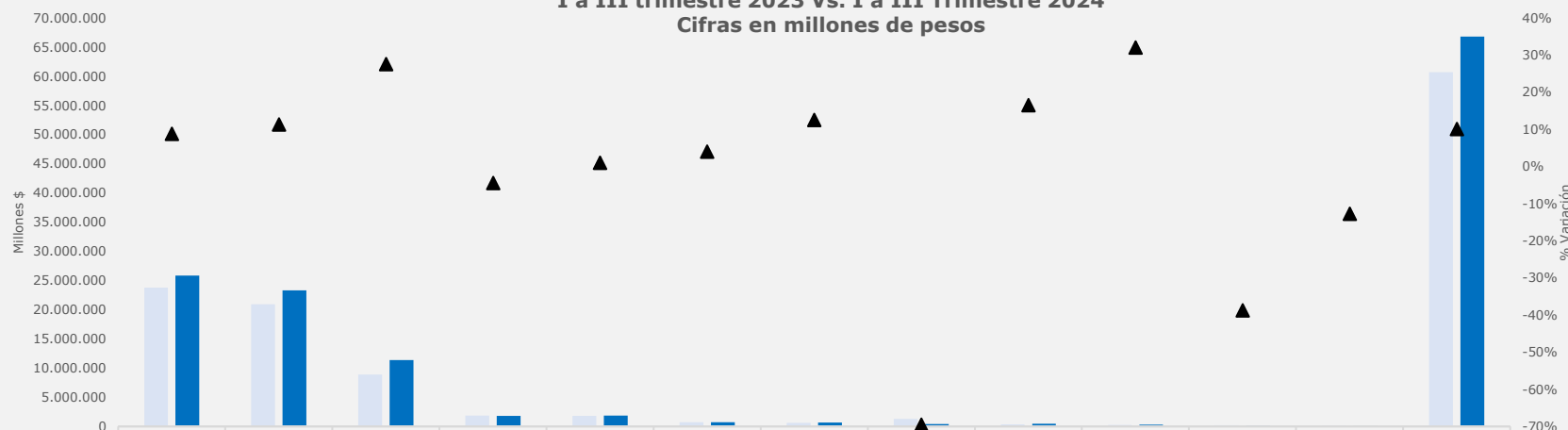
Como se detalla en el contenido del presente documento, en líneas generales, los siguientes fueron los aspectos más relevantes respecto del comportamiento del recaudo al comparar los resultados del tercer trimestre respecto de los obtenidos en el segundo trimestre de la vigencia 2024 por cada fuente de recursos del SGSSS:

- **Aportes PGN y Cotizaciones Régimen Contributivo:** A pesar de corresponder a las fuentes de recursos que registraron mayor participación de recaudo, estas presentaron variación negativa del -4,27% y -7% respectivamente, mismas que obedecieron, para APN, a las necesidades reales de financiación del SGSSS, luego de aplicados los recursos a cargo de las entidades territoriales o los establecidos por norma, sin afectar la operación del sistema y, para Cotizaciones R.C., a las dinámicas de la demanda de personal requerido y salarios aplicados.
- **SGP:** Presentó variación del 5,4%, luego de aplicados los recursos a cargo de las entidades territoriales o los establecidos por norma destinados a la financiación del SGSSS.
- **Rentas Cedidas:** Registró una variación en su recaudo del 41,11%, soportado principalmente en las variaciones por concepto de Otros recursos propios de las entidades territoriales, 245,7%; Impuesto al consumo licores, vinos, aperitivos y similares y Monopolio rentístico de licores, 37,72% y Componente específico impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, 36,52%.
- **SOAT y FONSAT:** Variación del 26,13%, producto del buen comportamiento de la adquisición de pólizas SOAT por parte de los propietarios de vehículos.
- **Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar:** Variación del 4,58%, producto del buen comportamiento del empleo, que se refleja en los aportes realizados al SGSSS por parte del empresariado.
- **Restituciones e intereses:** Variación del 100%, fuente de recursos que pasó de ser objeto de una aplicación normativa que incidió en la afectación presupuestal y contable de restituciones de vigencia anterior y corriente en la LMA, por concepto de UPC Régimen Subsidiado, a registrar recuperaciones con soporte en el mismo concepto.
- **MIN 001+002+004 (Contribución Solidaria), Sentencias Judiciales e Intereses; INDUMIL; Otros Ingresos; Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001; Recaudo Directo REX:** Todas estas fuentes de recursos presentaron variación negativa respecto al recaudado del segundo trimestre, disminuciones que oscilaron entre el -2,38%, Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001, y -31,65%, INDUMIL, sin que ninguna de ellas fuera significativa en términos de recursos ni afectara el financiamiento del SGSSS.

Reporte Especial 2. - Balance general recaudo I a III trimestre 2023 vs I a III trimestre 2024

El valor total del recaudo durante los primeros tres trimestres de 2024, el cual registró \$66.8 billones, frente al obtenido los primeros tres trimestres de la vigencia 2023, \$60.7 billones, se establece una variación favorable del 10,09%, soportada en el comportamiento favorable del recaudo de las principales fuentes de recursos del SGSSS, que crecieron en los siguientes porcentajes: Aportes PGN (8,77%), Cotizaciones Régimen Contributivo (11,30%) y SGP (27,56%).

Recursos administrados del SGSSS, por grupo de fuente y consolidado
I a III trimestre 2023 Vs. I a III Trimestre 2024
Cifras en millones de pesos



	Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	Cotizaciones Régimen Contributivo	Entidades Territoriales SGP COL	SOAT y FONSAT	RENTAS CEDIDAS	MIN 001+002+004 , Sentencias Judiciales e Intereses	Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Restituciones e intereses	Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Otros Ingresos	INDUMIL	Recaudo Directo REX	TOTAL CONSOLID.
I a III TRIM. 2023	23.784.861	20.925.502	8.906.010	1.867.348	1.819.304	696.511	594.374	1.273.372	381.634	241.160	191.399	31	60.681.505
I a III TRIM. 2024	25.870.370	23.290.689	11.360.603	1.784.016	1.837.913	724.312	668.948	388.422	444.737	318.324	117.288	27	66.805.649
▲% Variación	8,77%	11,30%	27,56%	-4,46%	1,02%	3,99%	12,55%	-69,50%	16,53%	32,00%	-38,72%	-12,69%	10,09%
Participación /Total I a III TRIM. 2023	39,20%	34,48%	14,68%	3,08%	3,00%	1,15%	0,98%	2,10%	0,63%	0,40%	0,32%	0,00%	100%
Participación /Total I a III TRIM. 2024	38,72%	34,86%	17,01%	2,67%	2,75%	1,08%	1,00%	0,58%	0,67%	0,48%	0,18%	0,00%	100%

Reporte Especial 2. - Balance general recaudo I a III trimestre 2023 vs I a III trimestre 2024 (...continuación...)

Conforme se establece de las cifras consolidadas, en líneas generales, los siguientes fueron los aspectos más relevantes por cada fuente de recursos SGSSS respecto del comportamiento del recaudo al comparar los resultados de los primeros tres trimestres de 2024 respecto de los obtenidos los primeros tres trimestres de la vigencia 2023:

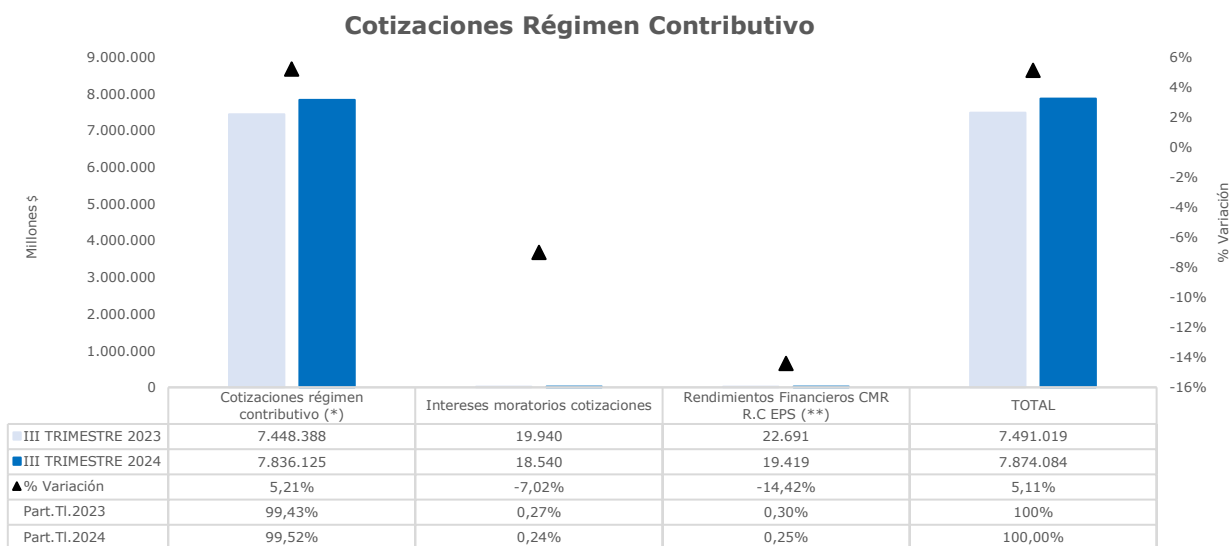
- **Cotizaciones Régimen Contributivo:** Presentó variación del 27,56%, dado el comportamiento favorable del empleo, variable macroeconómica que continuó su tendencia creciente, dado el mayor requerimiento de personal ante la mayor demanda de productos y servicios, impactando positivamente la producción nacional.
- **Aportes PGN y SGP:** Estas fuentes de recursos que se encuentran entre las que registraron la mayor participación del recaudo (en su orden la 1ª y 2ª), presentaron variación positiva del 8,77% y 11,3% respectivamente, mismas que obedecieron a las necesidades reales de financiación del SGSSS, luego de aplicados los recursos a cargo de las entidades territoriales o los establecidos por norma.
- **Rentas Cedidas:** Variación del 1,02%, representada principalmente en el recaudo por concepto de Otros recursos propios de las ET, 304,36%; Monopolio de juegos de suerte y azar ET, 7,01%, y; Impoconsumo cerveza y sifones, 1,02%; no obstante los demás conceptos de esta fuente de recursos presentaron variación negativa.
- **SOAT y FONSAT:** Variación del -4,46%, en tanto los propietarios de vehículos materializaron en mayor proporción el beneficio en el descuento del 50% del valor de la prima SOAT, establecido por norma, con lo que se ha logrado disminuir la evasión del SOAT y/o fomentar una mayor cultura de la adquisición de la póliza SOAT.
- **Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar; MIN 001+002+004 (Contribución Solidaria), Sentencias Judiciales e Intereses; Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001; Otros Ingresos:** Estas fuentes presentaron variación positiva respecto del recaudado de los primeros tres trimestres de 2023, registrando un comportamiento en función del crecimiento del empleo y la producción nacional.
- **Restituciones e intereses:** Variación consolidada del -69,5%, originada principalmente en aplicación normativa que incidió en afectación presupuestal y contable de restituciones de vigencia anterior y corriente en LMA y también por menor recaudo por concepto de UPC Rég. Subsidiado, -77,9%; Restitución por servicios No PBS, -19,74%.
- **INDUMIL:** Variación -38,72%, por caída recaudo Impuesto Social Municiones y Explosivos, -18,17% y aplicación Excedentes impuesto municiones y explosivos, -95,15%. Impuesto Social a las Armas, creció 52,88%.

1. Régimen contributivo

El recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo en el tercer trimestre de la vigencia 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023, como es característico, reflejó el comportamiento del mercado laboral colombiano para este periodo del año, registrando una variación consolidada positiva del 5,11%.

1.1. Cotizaciones régimen contributivo

El comportamiento del recaudo de la fuente de recursos Cotizaciones del Régimen Contributivo (que incluye los conceptos Cotizaciones régimen contributivo, Intereses moratorios cotizaciones y Rendimientos financieros cuentas maestras de recaudo) registrado durante el tercer trimestre de 2024 respecto del presentado en el mismo trimestre de 2023, que contempla tanto los recursos que ingresaron a la ADRES (con situación de fondos, CSF) como aquellos que fueron administrados directamente en cuentas bancarias de las EPS (sin situación de fondos, SSF), presentó un incremento consolidado del 5,11%, conforme se detalla a continuación.



Cifras en millones de pesos.

(*) Cotizaciones régimen contributivo

III Trim. Vigencia 2023, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-CSF \$7.448.384 millones, y;

III Trim. Vigencia 2023, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-SSF \$4 millones.

III Trim. Vigencia 2024, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-CSF \$7.836.125 millones (100% del total recaudado por concepto de Cotizaciones RC), y;

III Trim. Vigencia 2024, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-SSF \$0 millones.

(**) Rendimientos financieros cuentas de recaudo EPS

III Trim. Vigencia 2023, Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS-CSF \$22.691 millones, y -SSF \$0 millones, y;

III Trim. Vigencia 2024, Rendimientos Cuentas de Recaudo ESF-CSF \$19.419 millones y -SSF \$0 millones.

NOTA (para todo el documento):

"Part.Ti.2023" o "Part.Ti.2024", según corresponda, corresponde al porcentaje de participación que se obtiene de dividir el VALOR DEL CONCEPTO DE RECAUDO QUE SE ESTÁ EVALUANDO respecto del VALOR TOTAL DEL RECAUDO DEL TRIMESTRE-AÑO EVALUADO.

Ejemplo: La "Part.Ti.2023", para el concepto de "Cotizaciones régimen contributivo", corresponde al "99,43%", que resulta de dividir el valor registrado por dicho concepto durante el tercer trimestre de 2023, esto es "\$7.448.388 millones", respecto del valor total del recaudo del primer trimestre 2023, esto es "\$7.491.019 millones".

- De acuerdo con el Boletín técnico del 31 de octubre de 2024 emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹, en el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2024 fue 9,6%, mientras que en el mismo periodo de 2023 fue 9,4%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,9%. En el trimestre julio - septiembre 2023, estas tasas fueron 64,5% y 58,4%, respectivamente.

Adicionalmente, el referido documento informó que al cierre del mes de septiembre de 2024 el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles, lo que representó una variación positiva del 0,43% frente a los 23.113 miles de personas ocupadas el mismo corte en 2023 (esto es una ampliación de 100 mil personas ocupadas).

- Respecto de la ejecución de recursos a través del mecanismo de Cuentas Maestras de Recaudo (implementado a partir del 1 de junio de 2022, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1437 de 2021), a partir del corte del tercer trimestre de 2022 la ADRES administra de forma directa el 100% de los recursos de Cotizaciones del régimen contributivo² frente al 48,27% registrado al cierre del segundo trimestre de la misma anualidad. En este sentido, al corte del tercer trimestre de 2024 la ADRES continúa administrando el 100% de las Cotizaciones del régimen contributivo. Situación similar se registró respecto de los recursos recaudados por concepto de Rendimientos financieros de cuentas de recaudo de las EPS³.

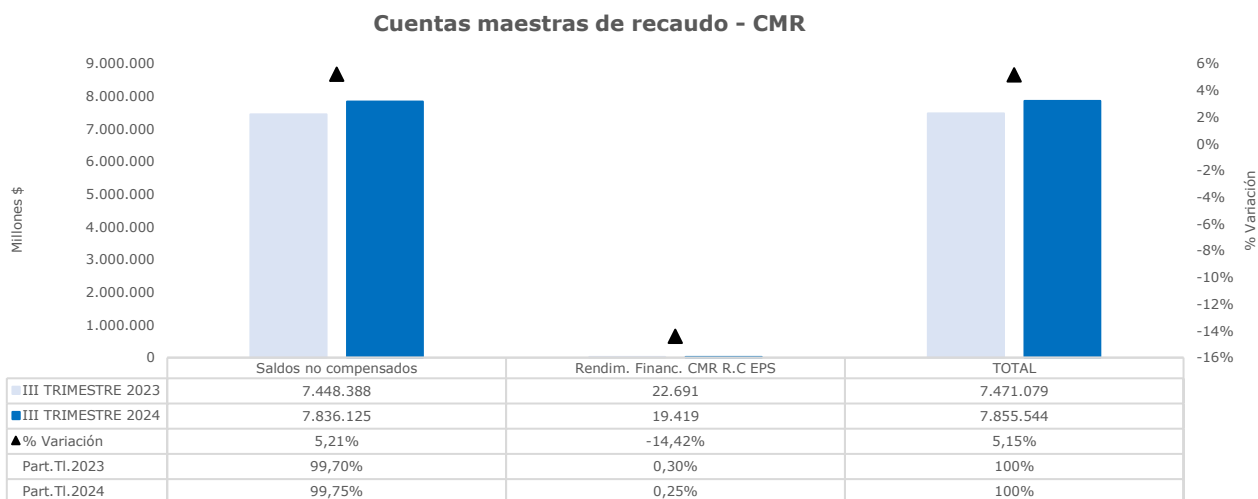
¹ DANE. Boletín técnico, 31 de octubre de 2024, pág. 5. [Boletín mercado laboral](#)

² ver nota (*) anexa a la tabla que acompaña el gráfico.

³ ver nota (**) anexa a la tabla que acompaña el gráfico.

1.2. Cuentas maestras de recaudo – CMR

Los recursos de las Cuentas maestras de recaudo corresponden a cotizaciones del régimen contributivo que administradas directamente por parte de la ADRES.



Cifras en millones de pesos.

NOTA:

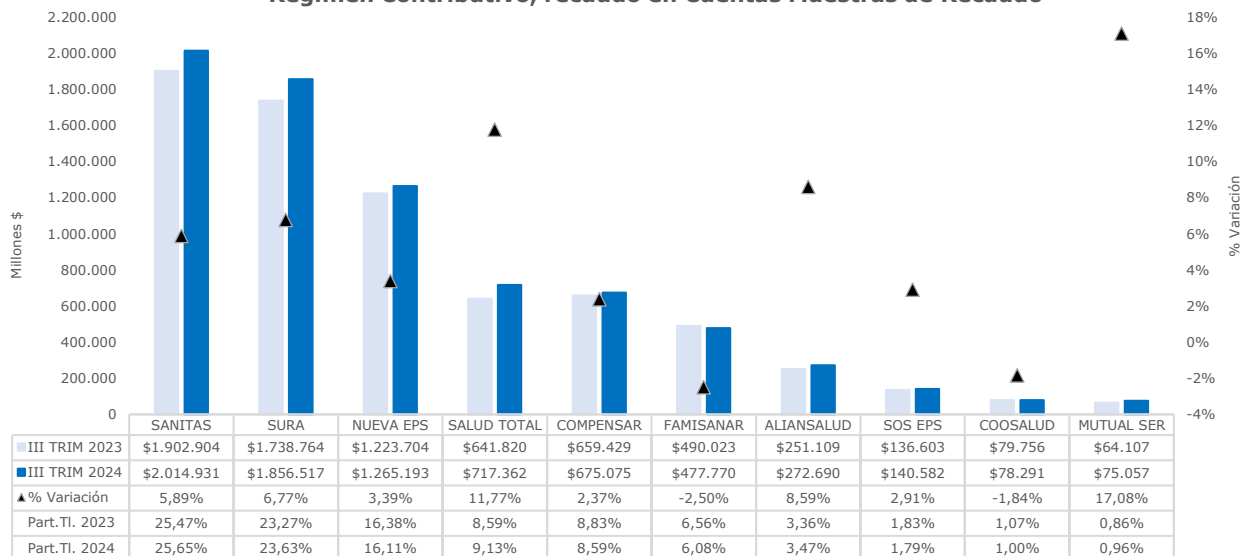
Se tienen en cuenta los recursos por concepto de Cotizaciones de régimen contributivo -SSF (Sin Situación de Fondos), esto es aquellos que las EPS administran directamente en sus cuentas bancarias. Con la implementación del Decreto 1437 de 2021 este concepto ya no es representativo respecto del total recaudado.

- Al comparar el comportamiento del recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo registrado durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo trimestre de 2023, se observa que los valores acumulados por concepto de saldos no compensados y rendimientos financieros presentaron un crecimiento consolidado del 5,15%, variación soportada principalmente en el buen comportamiento de las variables macroeconómicas Producto Interno Bruto-PIB y tasa de desempleo, lo que indica que durante el periodo evaluado se registró aumento de la demanda de productos y servicios y, por lo mismo, crecieron el empleo y la producción nacional, reflejándose ello en el incremento de las cotizaciones del régimen contributivo.

En relación con el comportamiento del empleo, se precisa que al cierre del tercer trimestre de 2024 se registraron 14.041.236 cotizantes activos en el régimen contributivo, respecto de 13.998.049 cotizantes reportados al cierre del tercer trimestre de 2023⁴. Lo anterior ratifica el comportamiento estacional del empleo durante el tercer trimestre de cada año, en el que tradicionalmente se registra un crecimiento del empleo, en función de la mayor demanda de productos y servicios que normalmente se presenta en este periodo del año.

⁴ Fuente: Estadística de Afiliados Régimen Contributivo 2023-2024. Dirección de Liquidaciones y Garantías, ADRES. Informe Trimestral de Recaudo – III TRIMESTRE 2023 vs III TRIMESTRE 2024

Régimen Contributivo, recaudo en Cuentas Maestras de Recaudo



Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del empleo registrado en el tercer trimestre de 2024 respecto del tercer trimestre de 2023 se evidencia en los mayores valores que ingresaron a las Cuentas maestras de recaudo por EPS, los cuales registraron incrementos que oscilaron entre el 2,91% (CMR SOS EPS) y el 17,08% (CMR Mutual Ser); no obstante, también se registraron CMR que presentaron variación desfavorable, siendo el caso de COOSALUD, -1,84%, y FAMISANAR, -2,5%.
- Durante el tercer trimestre de 2024, al igual que en el tercer trimestre de 2023, las seis (6) Empresas Promotoras de Salud-EPS que movilizaron más recursos, concentraron 93,79% y 89,10% de los recursos recaudados a través del mecanismo de Cuentas maestras de recaudo, respectivamente, en tanto estas tienen a su cargo el aseguramiento en salud de un porcentaje significativo de afiliados del régimen contributivo.

De forma complementaria a la información de las diez (10) EPS/EOC que registraron mayor recaudo, se reporta el comportamiento asociado a las demás EPS/EOC que participaron en la financiación del Régimen Contributivo, que en el tercer trimestre de 2024 consolidó el recaudo de 28 EPS/EOC y Entidades bancarias, a través de las cuales la ADRES gestiona y administra de los recursos de cotizaciones, así como en el tercer trimestre de 2023 involucró a 37 EPS/EOC y Entidades bancarias.

En efecto, al comparar el recaudo de ambos periodos, asociado al mencionado subconjunto de EPS, se establece una variación promedio del -0,28%; así mismo, el comportamiento de dicho recaudo denota menor representatividad respecto del conjunto general de EPS/EOC, en tanto en el tercer trimestre de 2023 pasó de registrar una participación del 3,79% al 3,59% en el tercer trimestre de 2024, lo anterior dada la alta concentración del aseguramiento en las seis (6) EPS/EOC a las que se hizo referencia en el párrafo inicial de la presente viñeta.

2. Sistema General de Participaciones – SGP

Durante el tercer de 2024 los recursos por concepto de SGP régimen subsidiado y SGP libre inversión, que financian el régimen subsidiado de salud, presentaron en términos consolidados las siguientes variaciones en relación con el recaudo registrado el tercer trimestre de 2023, vía SGP-Régimen Subsidiado, un crecimiento del 24,69%, y vía SGP-Libre Inversión, decrecimiento del -100%, como se detalla a continuación.

2.1. SGP régimen subsidiado

Entre el tercer trimestre de la vigencia 2023 y el mismo periodo de la vigencia 2024 se presentó un aumento en el recaudo del SGP régimen subsidiado, al pasar de \$2.77 billones a \$3.45 billones, equivalente al 24,69%, resultante de la aplicación de los criterios y fórmulas en la distribución de los recursos de la participación para salud del SGP⁵. La distribución de recursos a las entidades territoriales se realiza con la información certificada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

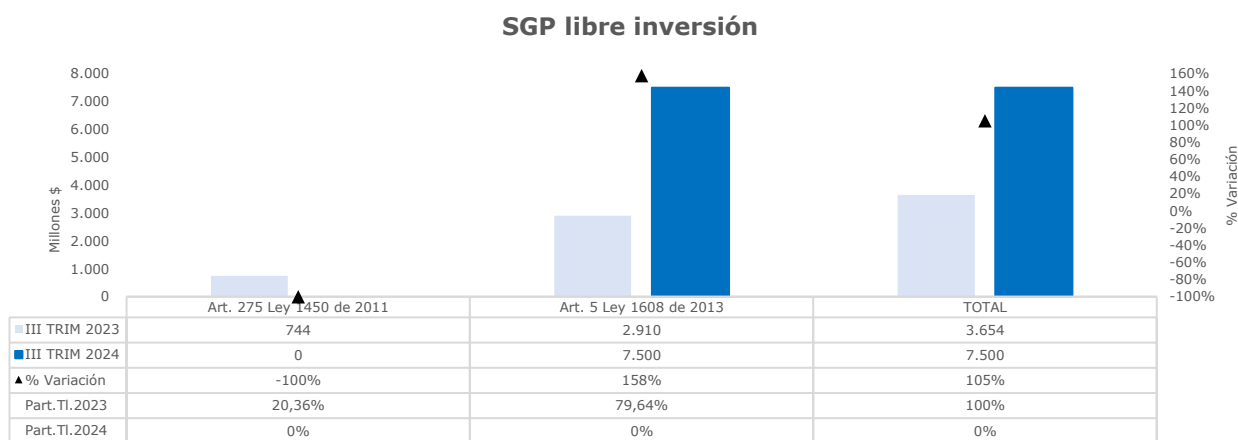


2.2. SGP libre inversión

Desde el año 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), ha aplicado descuentos a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de Libre Inversión de las entidades territoriales. Estos descuentos se destinan al pago del saldo de la deuda no pagada del régimen subsidiado, sin superar el 30% de los recursos distribuidos por este concepto.

⁵ De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001 modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019, y en el Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por los Decretos 268 de 2020 y 292 de 2020.

Al comparar el recaudo del tercer trimestre de 2024 con el registrado el mismo trimestre de 2023, el crecimiento consolidado de recursos SGP Libre Inversión correspondió al 105%.



Cifras en millones de pesos.

Estos recursos son recaudados por la ADRES y corresponden, por una parte, a los descuentos aplicados sobre estos a las entidades territoriales para ser destinados al pago de las deudas de los contratos de aseguramiento del régimen subsidiado hasta marzo de 2011, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y, por otra parte, al incremento en la cofinanciación del esfuerzo propio del régimen subsidiado, en virtud de la asignación de recursos del FOSYGA definida por el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.

Recaudo de los recursos artículo 275 Ley 1450 de 2011.

El recaudo en la ADRES correspondiente a los descuentos de los recursos asignados a las entidades territoriales por concepto de Sistema General de Participaciones de Libre Inversión, destinados al pago de las deudas de los contratos de aseguramiento del régimen subsidiado hasta marzo de 2011, cuya distribución y transferencia de recursos a la ADRES es realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, en el tercer trimestre de 2024 respecto del recaudo del mismo trimestre de 2023, último en el que habían ingresado \$744 millones, presentó una disminución del -100%, en tanto no el MSPS no realizó descuentos a las entidades territoriales de estos recursos, por lo que no se registró recaudo por este concepto.

Recaudo de los recursos artículo 5 de la Ley 1608 de 2013

En la vigencia 2013 esta norma autorizó al MSPS disponer por una única vez de \$150.000 millones de pesos para que las entidades territoriales pudieran atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud, así como estipuló que los recursos así asignados deberían ser restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias en los plazos establecidos por el MSPS, que en ningún caso superará los diez (10) años, a través del incremento de su esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud.

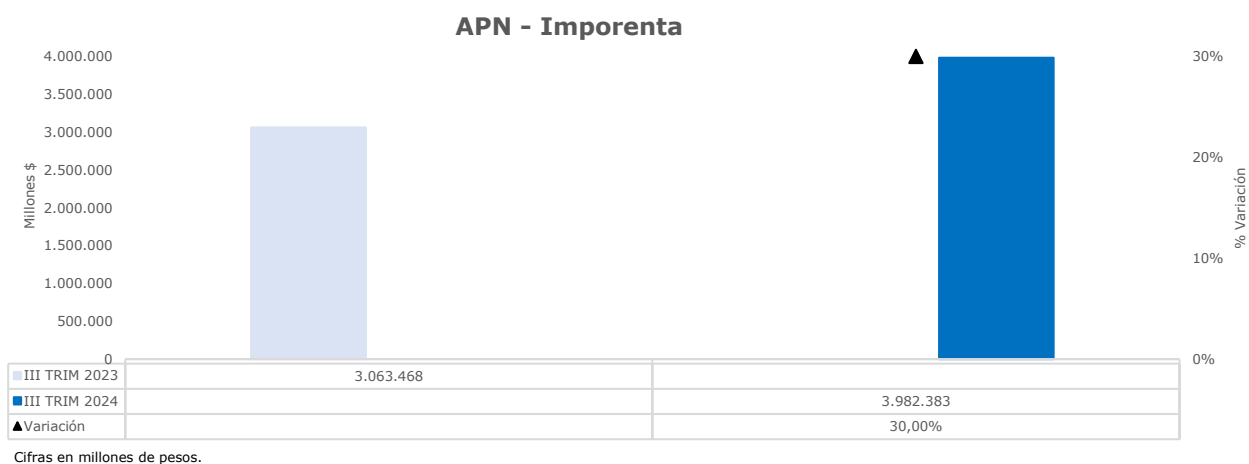
A partir de la vigencia de la Ley 2294 de 2023 y su reglamento, el Decreto 2259 de 2023, se suspendieron los descuentos sobre los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de Libre Inversión que solicitaba el Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta suspensión se debe a que se está determinando qué entidades territoriales no aplicarán o no se les aprobará la condonación de la deuda que tienen con la Nación.

No obstante, la ADRES informa que, respecto del recaudo por este concepto, durante el tercer trimestre del 2024, en el marco del mecanismo de restitución de recursos vía incremento en la cofinanciación del esfuerzo propio del régimen subsidiado, se recaudaron recursos por valor de \$7.500 millones, por lo que para este periodo el MSPS realizó descuentos a las entidades territoriales por este concepto. Lo anterior contrasta con el recaudo registrado en el tercer trimestre del 2023, cuando se recaudaron \$2.910 millones, lo que representa un incremento del 158%.

3. Aportes del Presupuesto General de la Nación – PGN

Durante el tercer trimestre de 2024 el valor del Aporte del Presupuesto General de la Nación - PGN para financiar el costo del aseguramiento de los afiliados los regímenes contributivo y subsidiado de salud, totalizó \$3.98 billones, representando una disminución del -56,07% frente a los \$9.06 billones registrados durante el mismo trimestre de 2023, conforme se detalla a continuación.

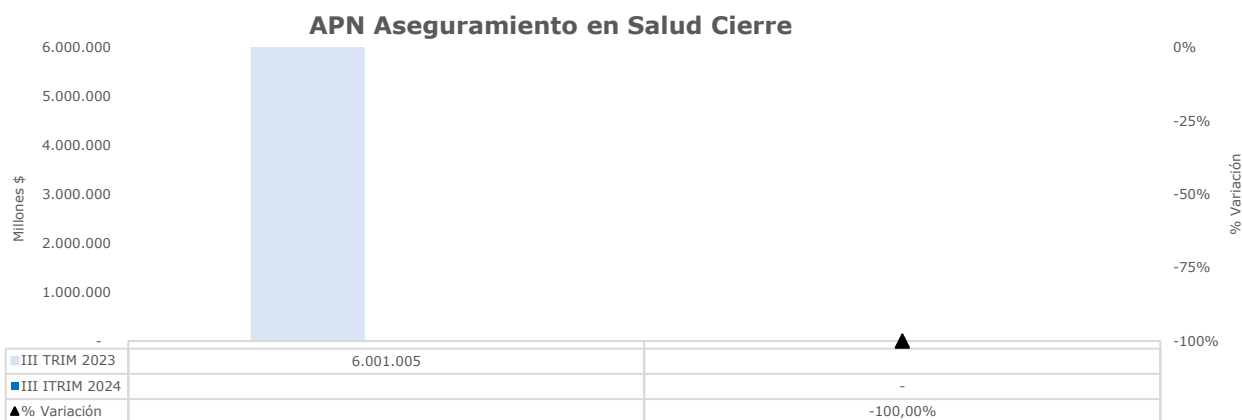
3.1. Aporte Presupuesto Nacional-APN régimen contributivo



En cada uno de los trimestres analizados, la ADRES solicitó al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) la aprobación de los recursos necesarios para garantizar la financiación del régimen contributivo. El valor aprobado para el tercer trimestre de 2023 fue de \$3.06 billones, mientras que para el tercer trimestre de 2024 fue de \$3.98 billones, lo que representa un incremento del 30%.

3.2. Aporte Presupuesto Nacional-APN régimen subsidiado

Para garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, el régimen subsidiado de salud también recibe financiación por concepto de Aportes del Presupuesto General de la Nación. La ADRES, a través de su Grupo de Presupuesto, realiza estudios para determinar el monto de los recursos necesarios para cerrar o completar el costo del aseguramiento en salud del régimen subsidiado. Esta solicitud es presentada por la ADRES, así como evaluada y aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.



Cifras en millones de pesos.

Conforme lo registros de recado, para el tercer trimestre de 2023, las necesidades de recursos ascendieron a \$6 billones, por su parte para el tercer trimestre de 2024, no se autorizaron recursos por parte del CONFIS para financiar el cierre del costo del aseguramiento del régimen, lo que representó una disminución de recursos del -100%.

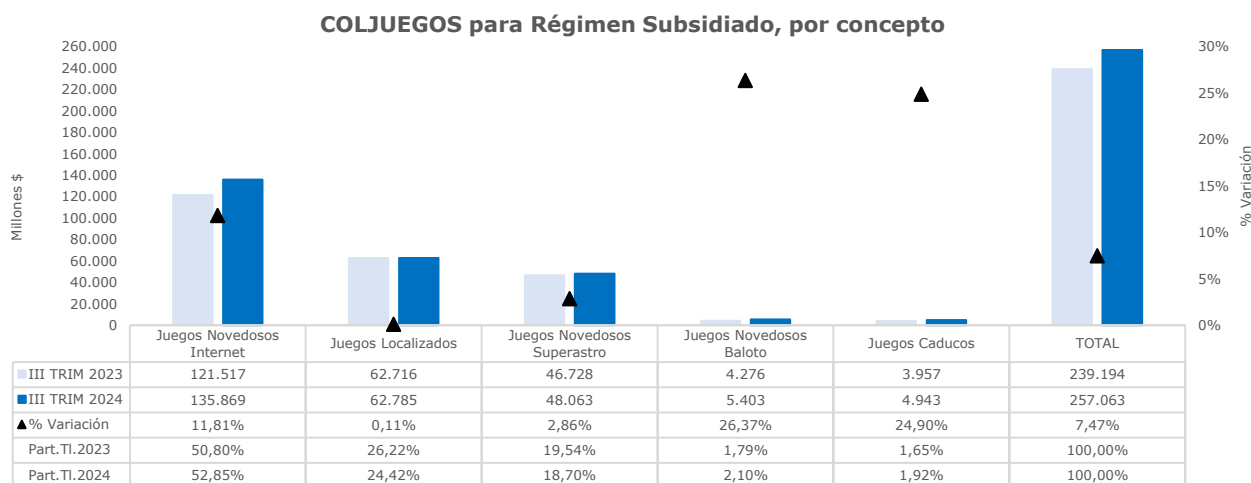
4. Rentas cedidas

El conjunto de rentas cedidas está compuesto por los siguientes siete (7) rubros, así: 1) Coljugos, 2) El componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, 3) Ad-Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, 4) Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y el monopolio rentístico de licores, 5) Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, 6) explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar y 7) otros recursos para el aseguramiento.

En conjunto, las rentas cedidas para el tercer trimestre del año 2024 sumaron un total de \$938.072 millones, mientras que en el mismo trimestre de 2023 el recaudo totalizó \$821.478 millones, registrando un incremento de los ingresos por valor de \$116.594 millones (14,19%).

4.1. COLJUEGOS para régimen subsidiado – TR5

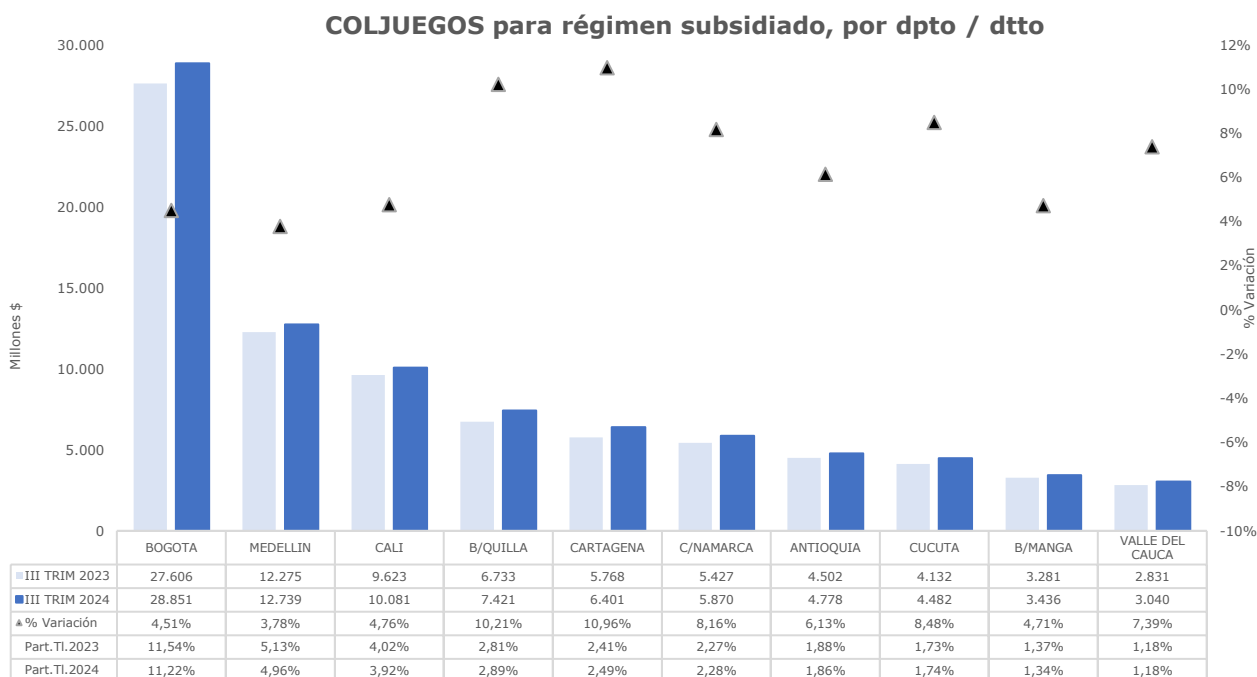
Corresponde a los recursos transferidos por COLJUEGOS con destinación específica a la financiación del régimen subsidiado en salud, los siguientes conceptos: 1) Juegos localizados, 2) Juegos novedosos⁶ y 3) Premios caducos y/o no cobrados.



Cifras en millones de pesos.

En el tercer trimestre de 2024, el valor total recaudado por COLJUEGOS para el régimen subsidiado aumentó un 7,47% en comparación con el mismo período de 2023. Dentro de este total, los Juegos Novedosos Internet pasaron de representar el 50,8% del total de recursos recaudados en el trimestre de 2023 a una participación del 52,85% en el mismo trimestre de 2024; por su parte, los Juegos Localizados pasaron del 26,22% al 24,42%, respectivamente, y; los Juegos Novedosos Superastro, del 19,54% al 18,7% respectivamente.

⁶ Dentro de esta categoría se encuentran: juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas, cuya frecuencia de recaudo en la ADRES es semestral (por lo que normalmente se reciben en el primer y tercer trimestre de cada vigencia).

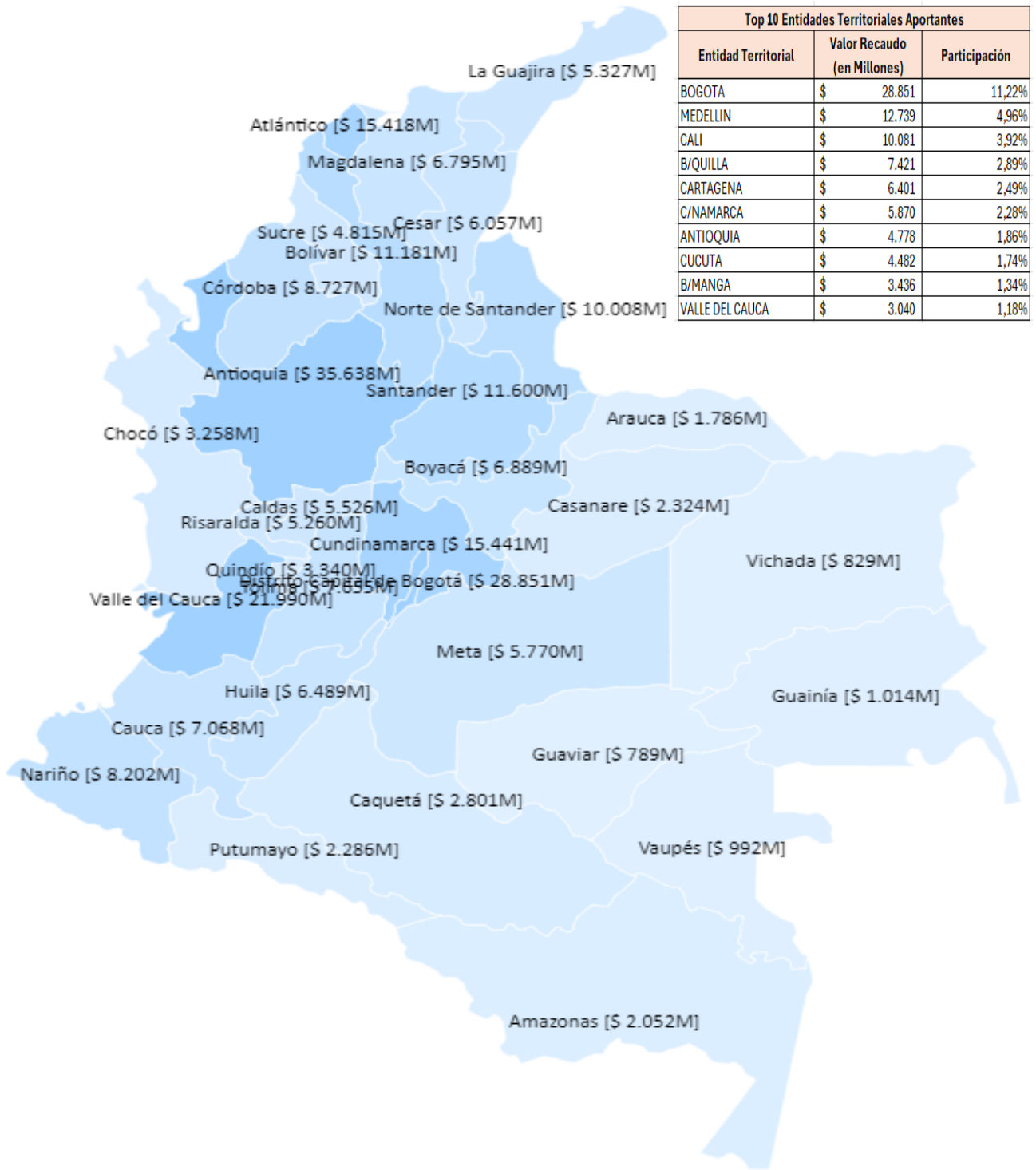


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de COLJUEGOS para régimen subsidiado registrado el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 por entidad territorial varió en porcentajes que oscilaron entre el 3,78% (Municipio de Medellín) y el 10,96% (Distrito Cartagena).
- Durante el tercer trimestre de 2023, al igual que en el mismo periodo de 2024, las diez (10) entidades territoriales que se relacionan en la gráfica adjunta representaron el 34,35% y 33,88% de los recursos recaudados por concepto de COLJUEGOS para el régimen subsidiado, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en las cuales la explotación de los juegos generadores de estos recursos registran mayor demanda y, en consecuencia, constituyen un mayor aporte para financiar el régimen subsidiado.

De forma complementaria a la información de las diez (10) entidades territoriales que registraron mayor recaudo, se reporta el comportamiento correspondiente a las demás entidades territoriales que realizan aportes por esta fuente de recursos, que en el tercer trimestre de 2024 consolidó el recaudo de 1.041 entidades territoriales. Sobre este subconjunto agregado de entidades, al comparar el recaudo registrado durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de 2023, se establece una variación promedio positiva del 8,24%; así mismo, su importancia dentro del conjunto general de entidades territoriales es evidente, representando el 65,65% en 2023 y el 66,12% en 2024, esto dada la cantidad significativa de entidades territoriales aportantes.

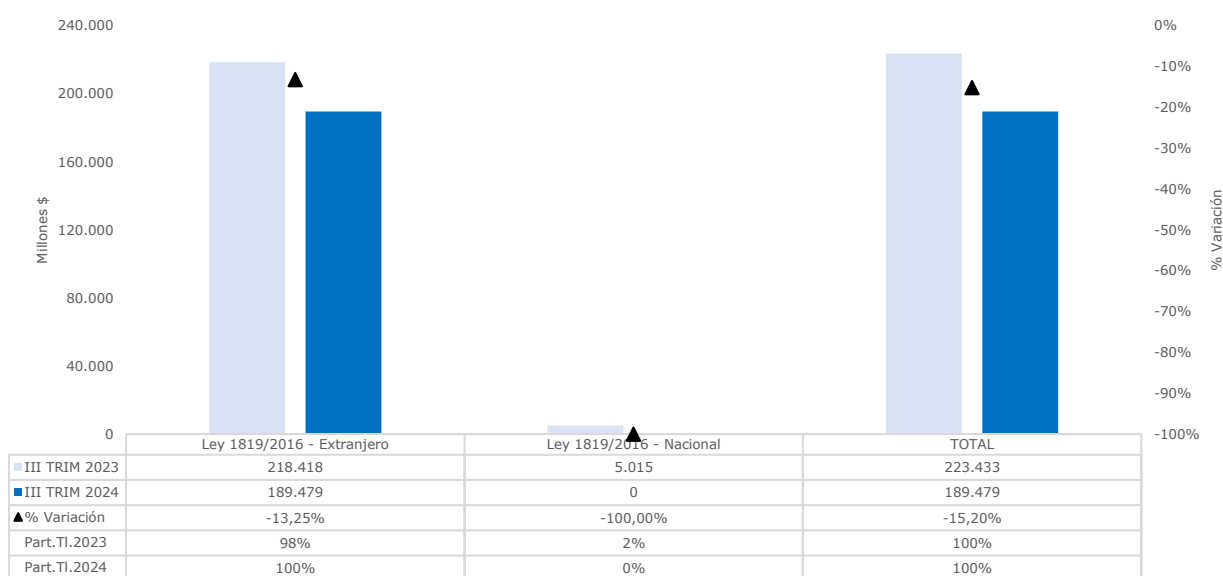
Mapa departamentalizado comparado por saturación según valor recaudado – Recaudo COLJUEGOS para régimen subsidiado – III trimestre 2024 – Top 10 Entidades Territoriales aportantes



4.2. Componente específico impuesto al consumo cigarrillos y tabaco elaborado – TR3

El Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del régimen subsidiado.

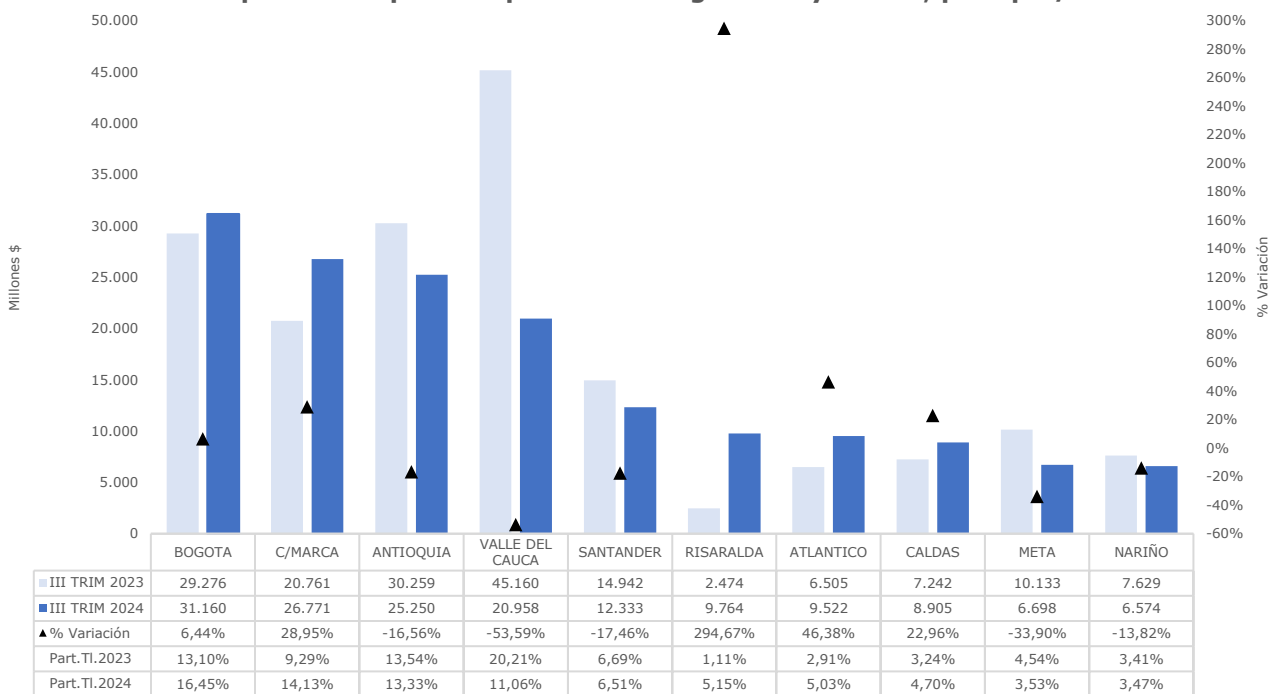
Componente específico impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, por concepto



Cifras en millones de pesos.

- Durante el tercer trimestre de 2024 el valor total recaudado por Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado registró una disminución del -15,20% en comparación con el valor del recaudo en el tercer trimestre de 2023, montos respecto de los cuales ingresaron recursos por concepto de Ley 1819/2016 – Extranjero, en tanto para este periodo no se generaron recursos por concepto de Ley 1819/2016 – Nacional.

Componente específ. imptoconsumo cigarrillos y tabaco, por dpto/dtto

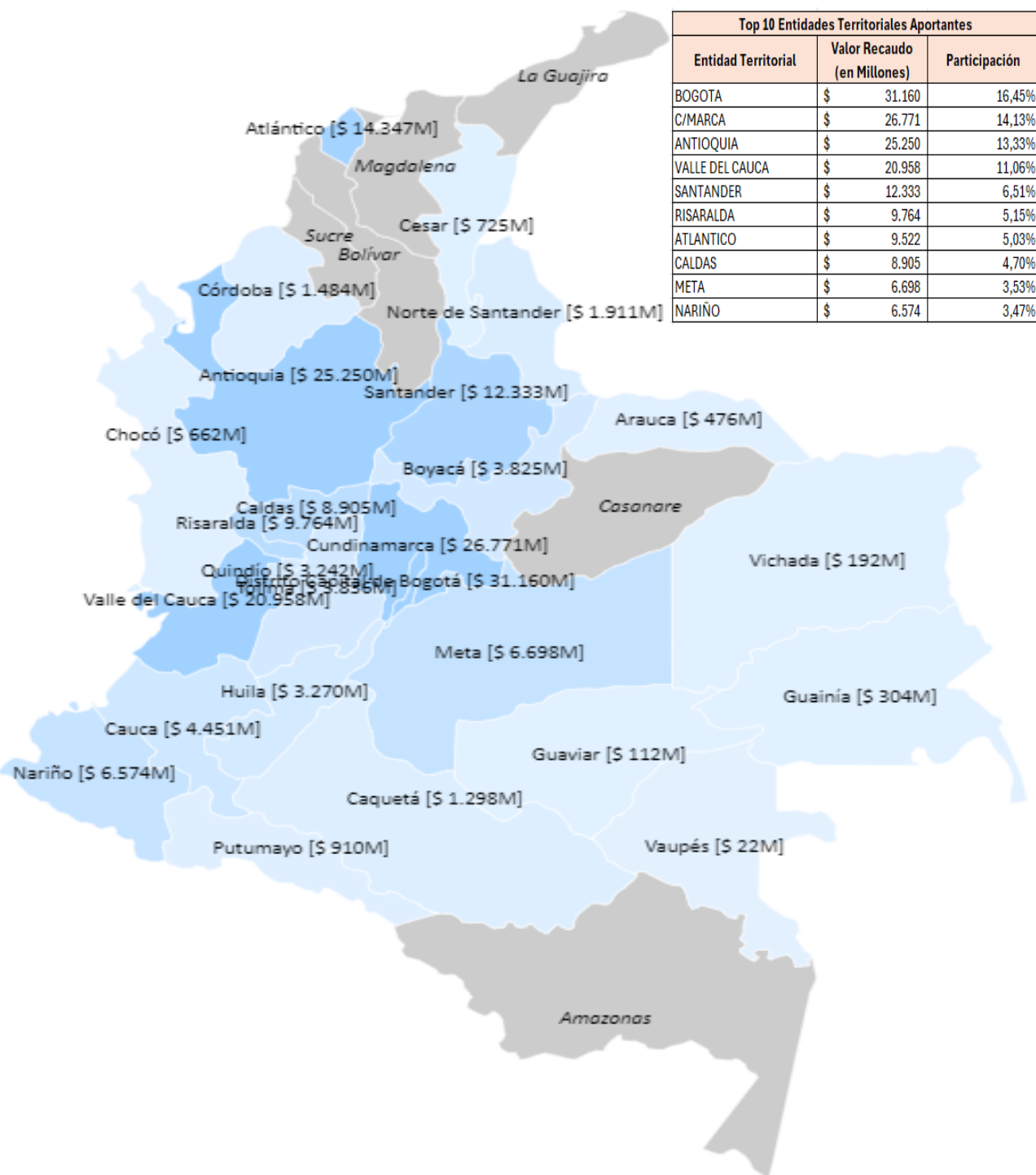


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Componente específico impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco registrado en el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 por entidad territorial presentó variaciones que oscilaron entre -53,59% (Dpto. Valle del Cauca) y 294,67% (Dpto. Risaralda).
- Durante el tercer trimestre de 2024 los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta, respecto al comportamiento del recaudo del tercer trimestre de 2023, representaron 83,35% y 78,05% de los recursos recaudados por concepto de Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en las que se registra mayor demanda y/o consumo de cigarrillos y/o tabaco elaborado y/o en las cuales la comercialización de estos productos tiene mayor demanda y, en consecuencia, representan un mayor aporte para financiar el régimen subsidiado.

El comportamiento de las demás entidades territoriales que aportan este recurso, adicionales a las 10 que registraron los mayores aportes, muestra que en el tercer trimestre de 2024 se consolidó el recaudo de 17 entidades. Estas entidades presentaron una variación promedio decreciente del -35,69% respecto al tercer trimestre de 2023; igualmente, su representatividad en el conjunto general de entidades correspondió a una participación del 21,95% en 2023 y del 16,65% en 2024.

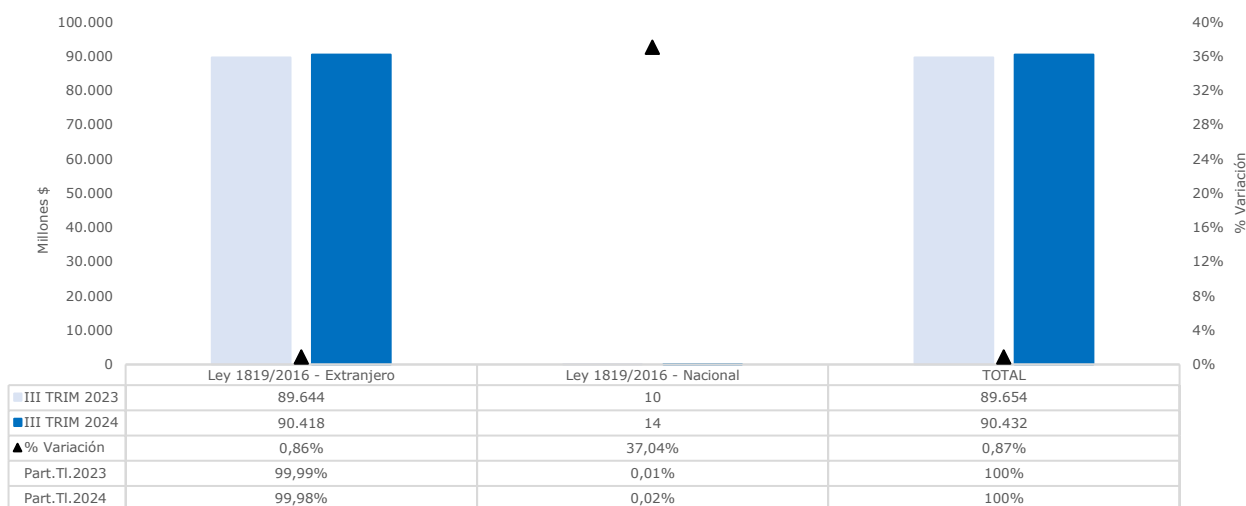
Mapa departamentalizado comparado por saturación según valor recaudado – Componente específico impositoconsumo cigarrillos y tabaco - III trimestre 2024 – Top 10 Entidades Territoriales aportantes



4.3. Ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – TR7

El artículo 348 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, establece el componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE.

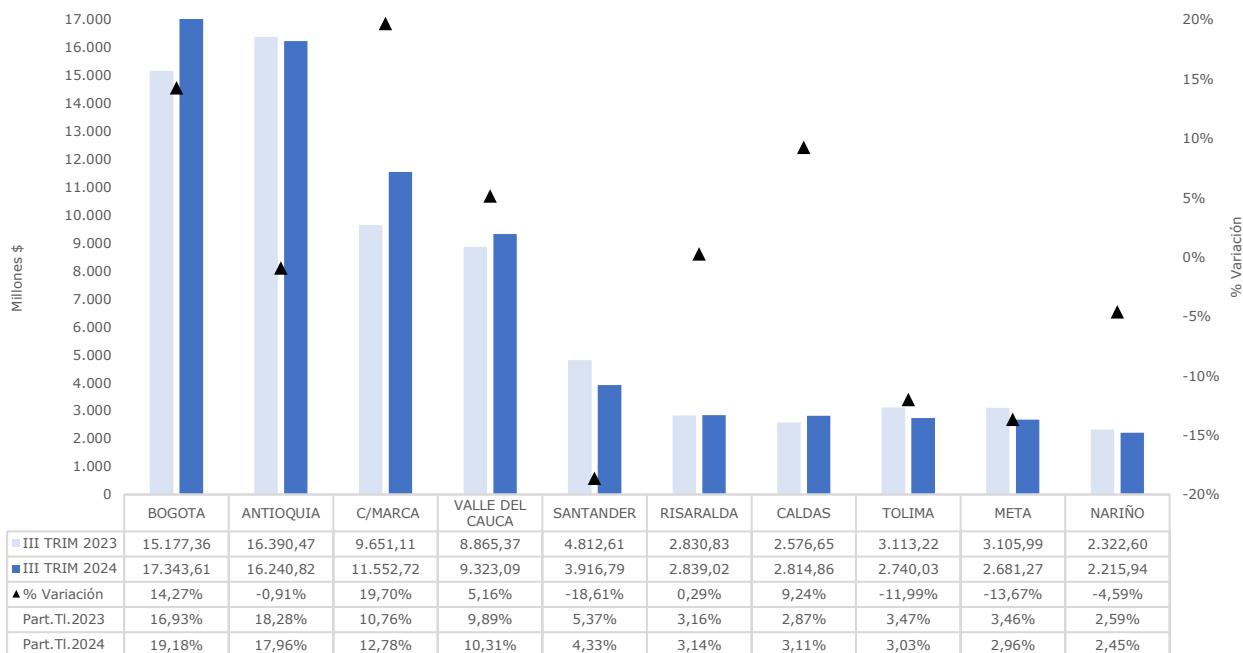
Ad valorem impoc. cigarrillos y tabaco elabor., por concepto



Cifras en millones de pesos.

- Durante el tercer trimestre de 2024, el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado recaudó un 0,87% más que en el mismo período de 2023. La mayor parte de estos recursos (99,98%) se genera por concepto de Ley 1819/2016 - Extranjero, mientras que el recaudo Nacional recauda muy pocos recursos para la salud.

Ad valorem impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, por dpto/dtto

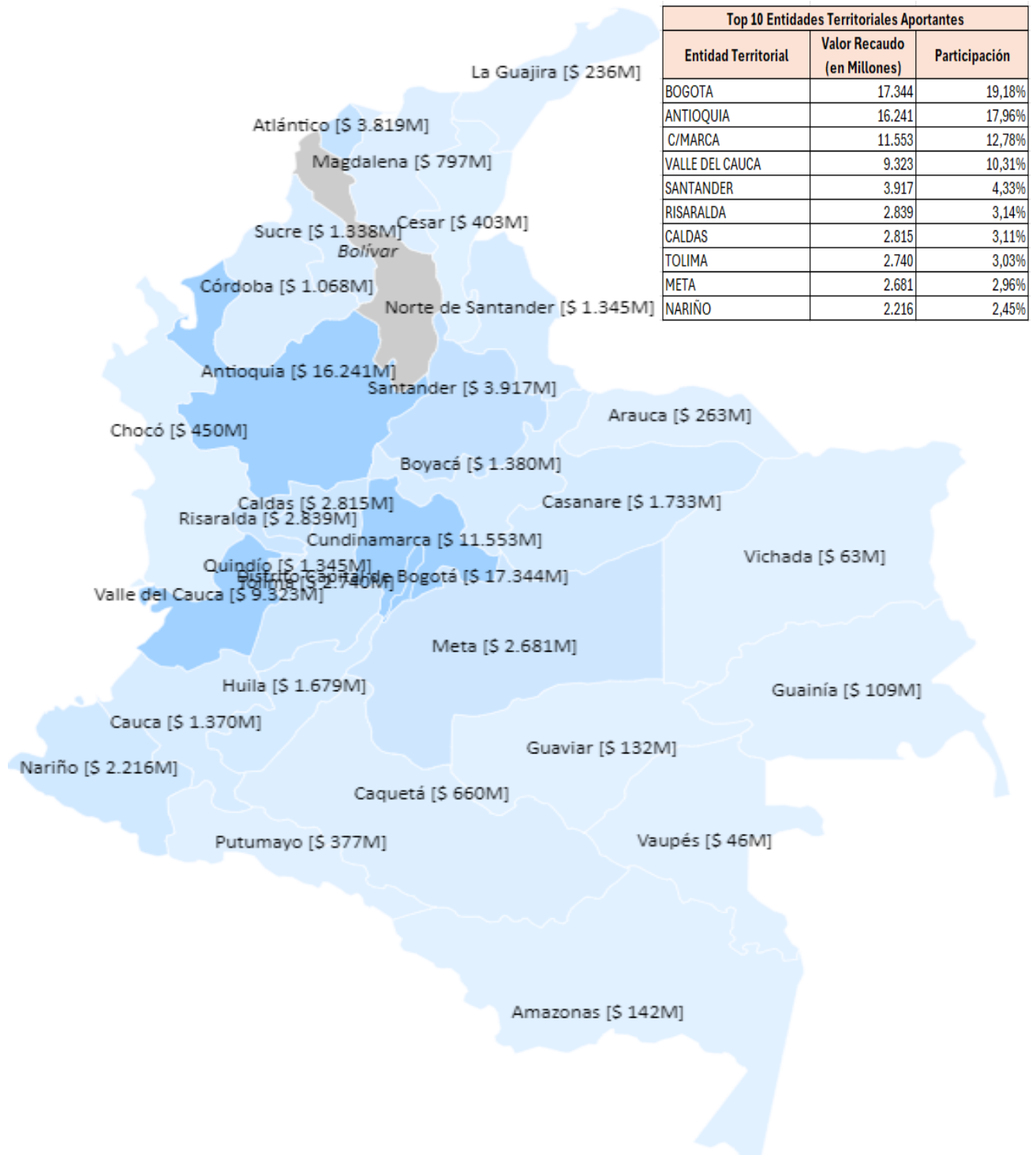


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Ad valorem impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 por entidad territorial (Dpto/Dtto) registró variaciones entre el -18,61% (Dpto. Santander) y 19,7% (Dpto. Cundinamarca).
- Las diez entidades territoriales que se muestran en la gráfica aportaron el 76,79% y el 79,25% del total recaudado por el Ad valorem impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en el tercer trimestre de 2023 y 2024, respectivamente. Estas entidades territoriales son las que tienen mayor consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, lo que significa que también son los que más aportan al régimen subsidiado.

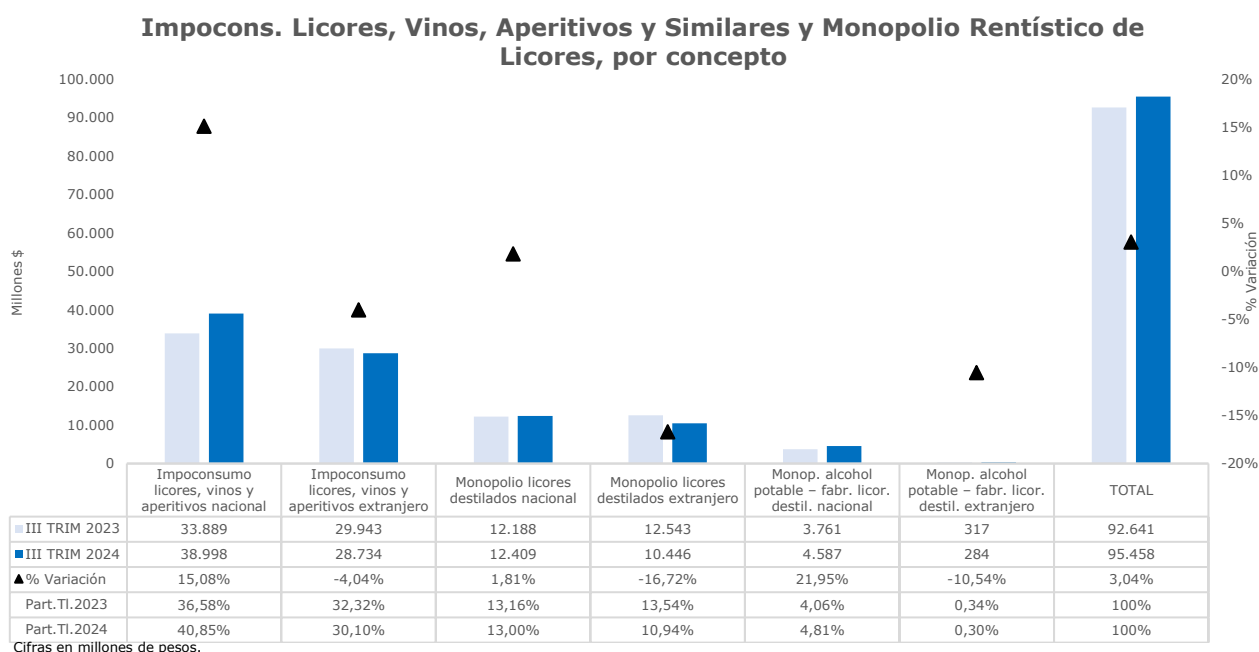
De forma complementaria, el comportamiento de las demás entidades que recaudan este recurso, adicionales a las diez (10) que registraron mayor recaudo, muestra que durante el tercer trimestre de 2024 consolidó el recaudo de 23 entidades territoriales, presentando una variación promedio decreciente del -9,82% con relación al recaudo del tercer trimestre de 2023, así como denotando su participación respecto del conjunto general de entidades territoriales, con una contribución del 23,21% en 2023 y 20,75% en 2024.

Mapa departamentalizado comparado por saturación según valor recaudado – Recaudo Ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – III trimestre 2024 – Top 10 Entidades Territoriales aportantes



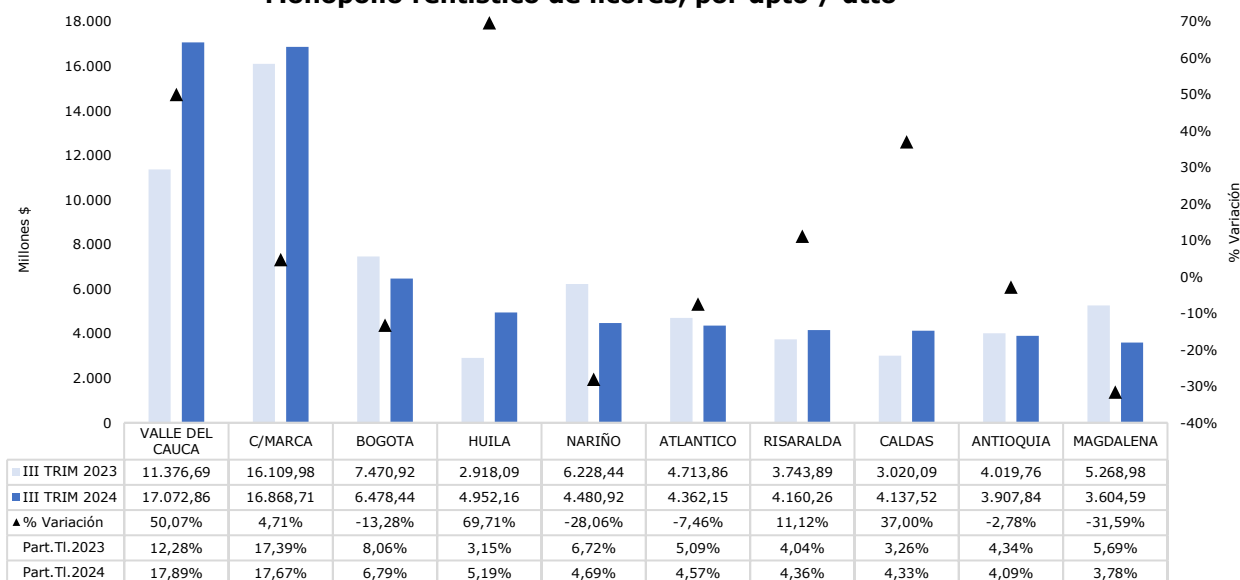
4.4. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y monopolio rentístico de licores – TR4

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los aportantes (Entidades territoriales, el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros -administrado por la Federación Nacional de Departamentos-, entre otros actores) realizan el giro a la ADRES de los recursos de propiedad de las entidades territoriales por los conceptos respectivos asociados al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y/o del Monopolio rentístico de licores, con destinación específica en la financiación de la UPC de los afiliados al régimen subsidiado en salud.



- Durante el tercer trimestre de 2024 el valor total recaudado por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores registró un incremento consolidado del 3,04% en comparación con el valor del recaudo en el tercer trimestre de 2023. En el tercer trimestre de 2024 y de 2023 el concepto de recaudo más representativo de esta fuente de recursos correspondió al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos - nacional, que participó con el 40,85% y 36,58% del total recaudado, respectivamente; seguidos del recaudo por concepto de Impoconsumo de licores, vinos, aperitivos – extranjero, con el 30,1% y 32,32%, respectivamente.

Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares y Monopolio rentístico de licores, por dpto / dttto

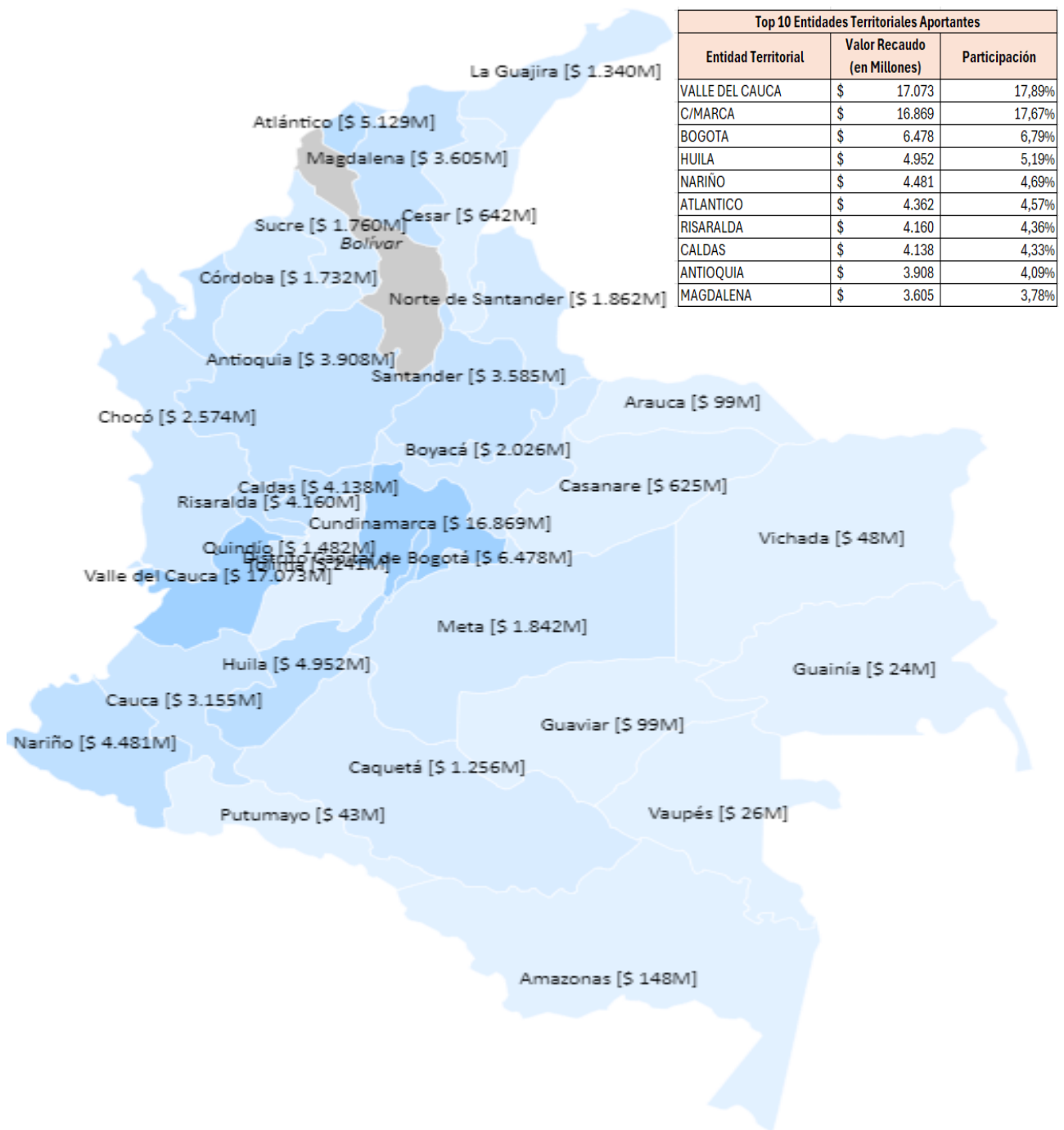


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 por entidad territorial registró variaciones que oscilaron entre el -31,59% (Departamento de Magdalena) y el 50,07% (Departamento de Valle del Cauca).
- Durante el tercer trimestre de 2024 las diez (10) entidades territoriales que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 73,36% de los recursos recaudados por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores, frente al resultado registrado por estas entidades durante el tercer trimestre de 2023, del 70,02%, correspondiendo así a aquellas entidades territoriales en las que se registra mayor demanda y/o consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y/o en los que se produce o explota este monopolio, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

De forma complementaria a la información de las diez (10) entidades territoriales que registraron mayor recaudo, se reporta el comportamiento de las demás entidades territoriales, que en el tercer trimestre de 2024 consolidó el recaudo de 23 entidades territoriales. Al respecto, al comparar el recaudo registrado durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de 2023, se establece una variación promedio negativa del -8,42%, así como su participación dentro del conjunto general de entidades territoriales corresponde al 29,98% en 2023 y 26,64% en 2024.

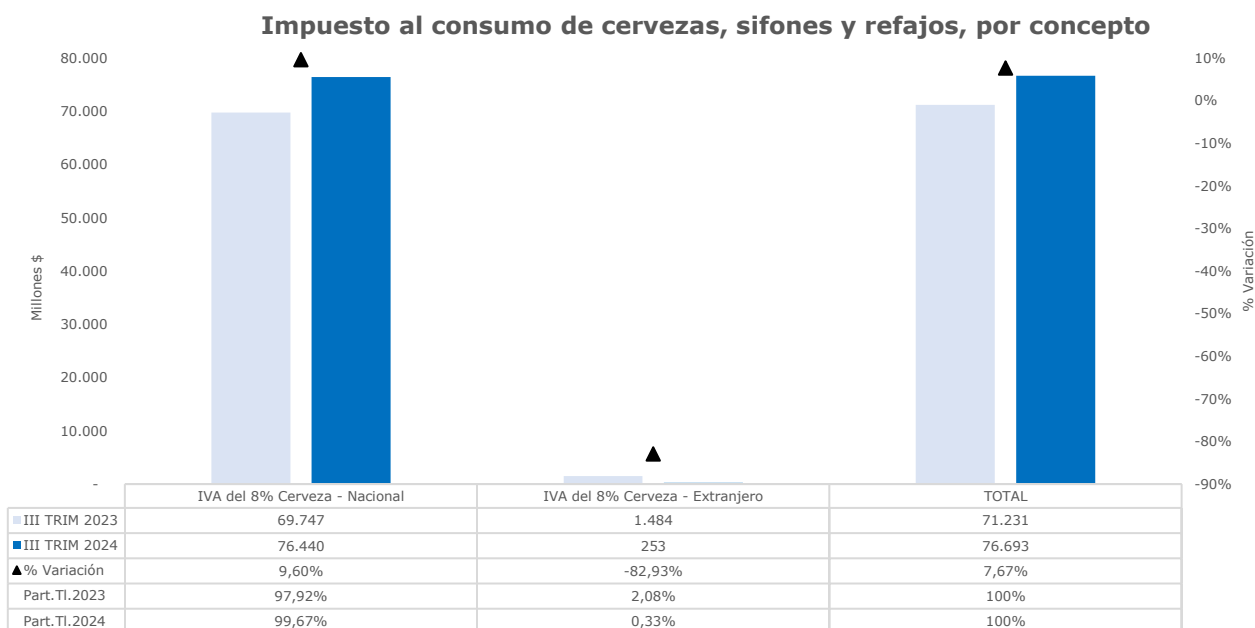
Mapa departamentalizado comparado por saturación según valor recaudado – Recaudo Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y monopolio rentístico de licores – III trimestre 2024 – Top 10 Entidades Territoriales aportantes



4.5. Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos – TR2

Conforme lo establece el artículo 185 de la Ley 223 de 1995, el impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas es de propiedad de la Nación y su producto se encuentra cedido a los Departamentos y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, en proporción al consumo de los productos gravados en sus jurisdicciones.

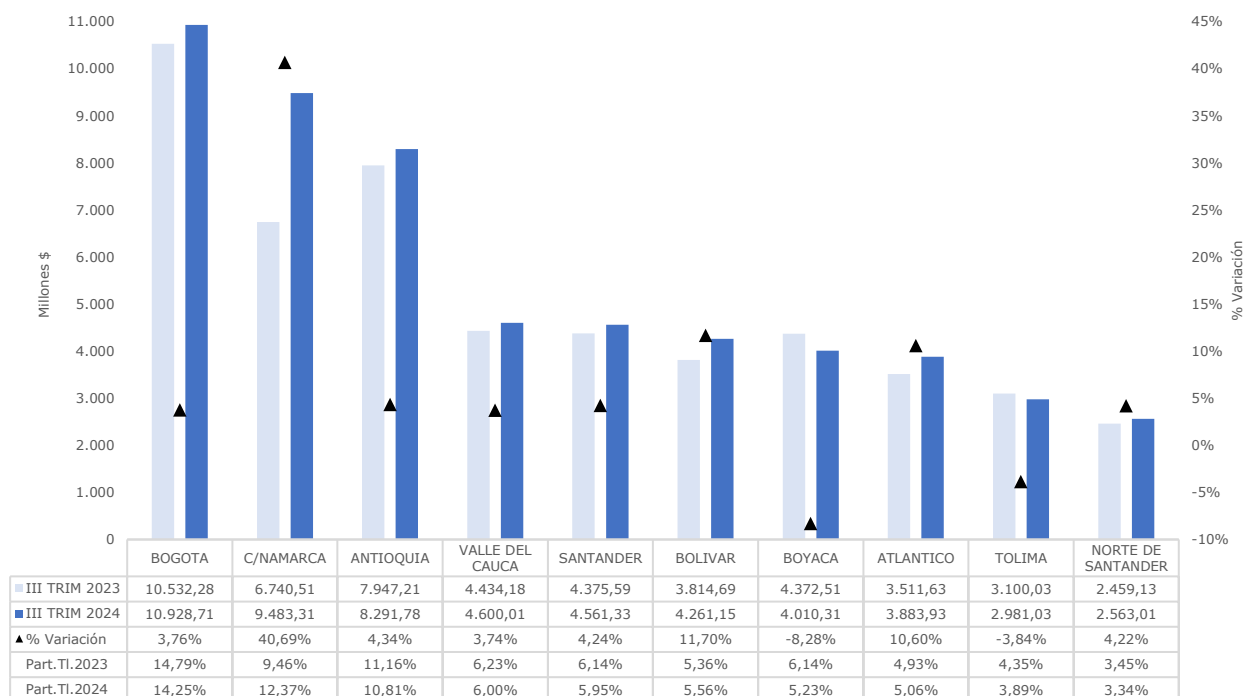
En consideración de lo anterior, este recaudo se da en aplicación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018. En ellos se establece que de los ocho (8) puntos porcentuales del Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos el 48% de los recursos recaudados deben ser girados directamente a la ADRES por parte de las entidades territoriales o la entidad financiera autorizada por estas, los cuales son destinados a la financiación de la UPC de los afiliados al régimen subsidiado.



Cifras en millones de pesos.

- Durante el tercer trimestre de 2024 el valor total recaudado por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos registró crecimiento del orden de 7,67% en comparación con el valor del recaudo en el tercer trimestre de 2023, montos respecto de los cuales el recaudo más representativo correspondió al concepto IVA del 8% Cerveza - Nacional, que participó con el 99,67% y 97,92%, respectivamente. Lo anterior, denota el significativo decrecimiento registrado por concepto de IVA del 8% Cerveza – Extranjero, que pasó de representar el 2,08% en 2023 al 0,33% en 2024.

Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, por dpto / dtto

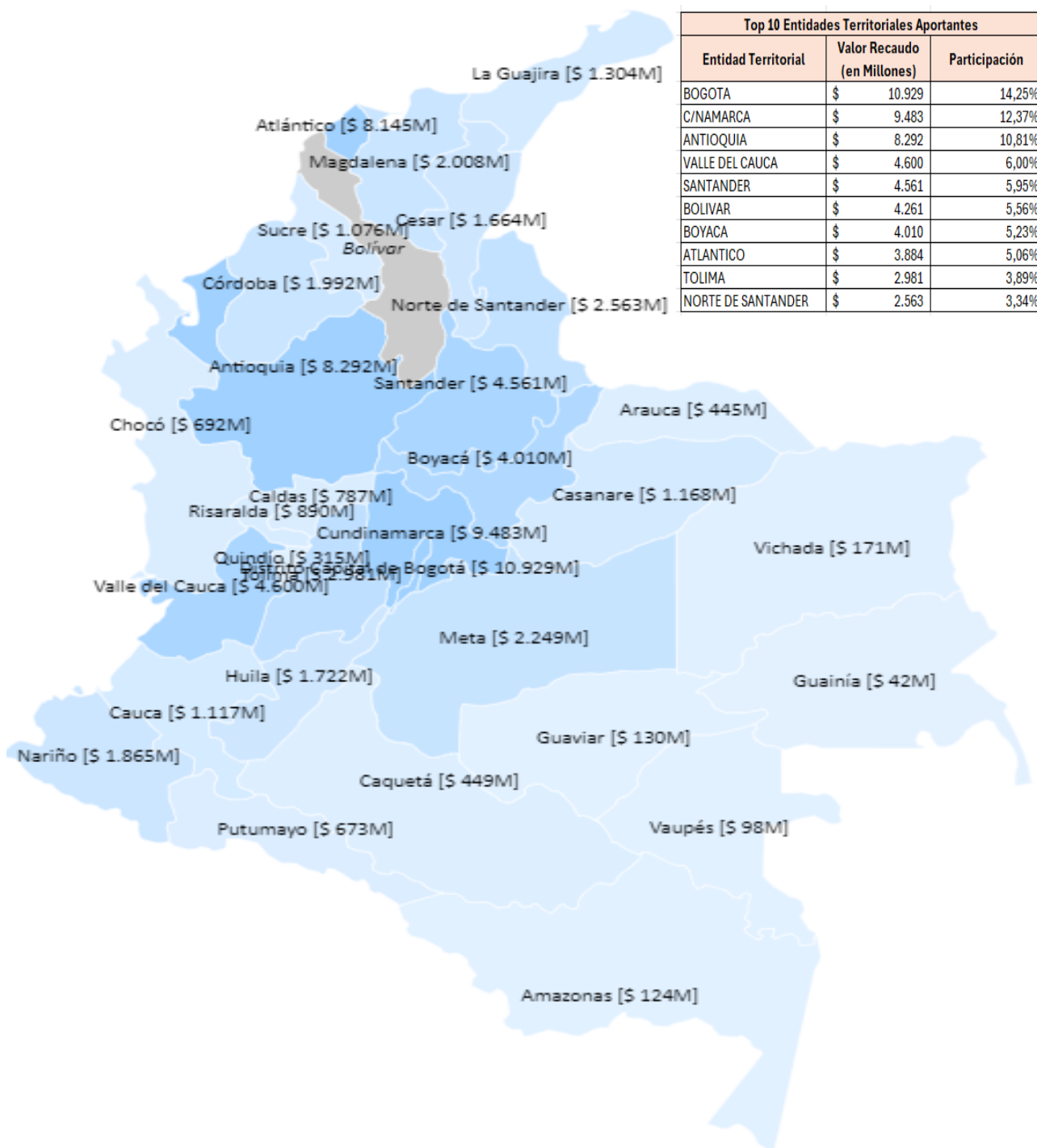


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 por entidad territorial (Dpto/Dtto) registró variaciones que oscilaron entre -8,28% (Departamento de Boyacá) y el 40,69% (Departamento de Cundinamarca).
- Durante el tercer trimestre de 2024, las diez (10) entidades territoriales que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 72,45%, que en el mismo periodo de la vigencia 2023 acumularon el 72% de los recursos recaudados por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en los que se registró mayor y/o consumo de estos productos, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

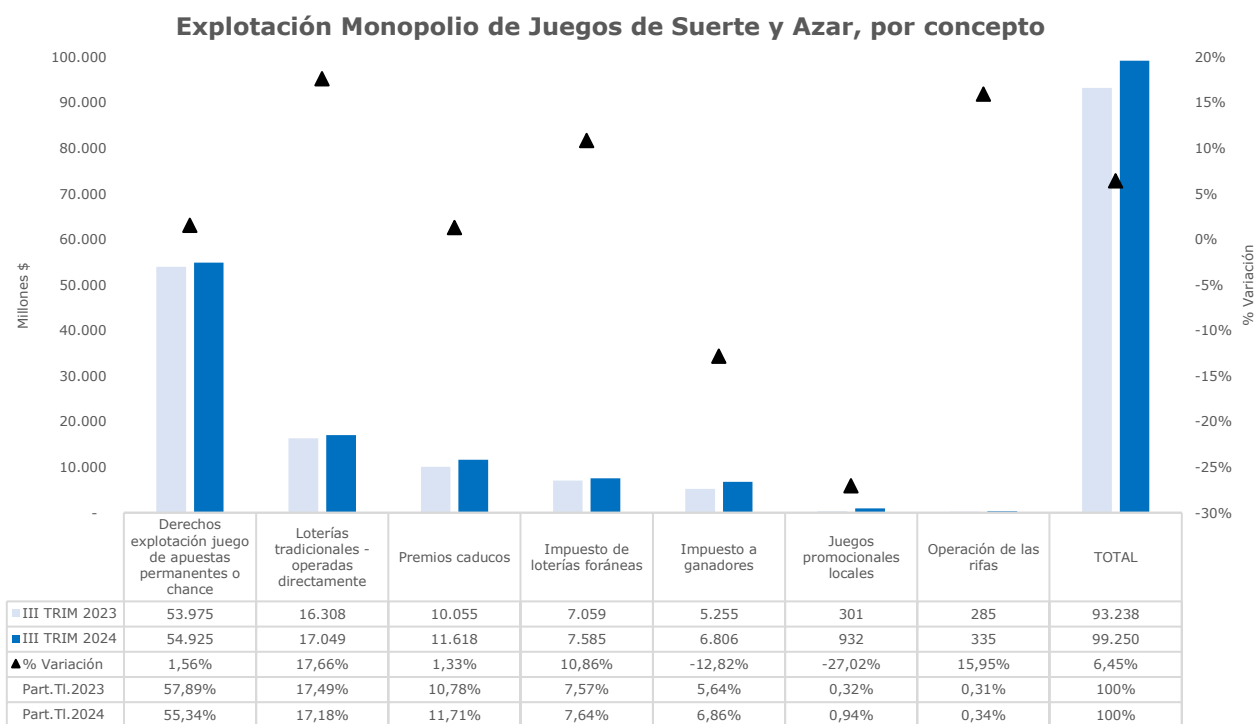
De forma complementaria a la información de las diez (10) entidades territoriales que registraron mayor recaudo, se reporta el comportamiento de las demás entidades territoriales, que en el tercer trimestre de 2024 consolidó el recaudo de 23 entidades territoriales. Al respecto, al comparar el recaudo registrado durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de 2023, se establece una variación promedio de 5,94%, así como su participación dentro del conjunto general de entidades territoriales corresponde al 28% en 2023 y 27,55% en 2024.

Mapa departamentalizado comparado por saturación según valor recaudado – Recaudo Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos – III trimestre 2024 – Top 10 Entidades Territoriales aportantes



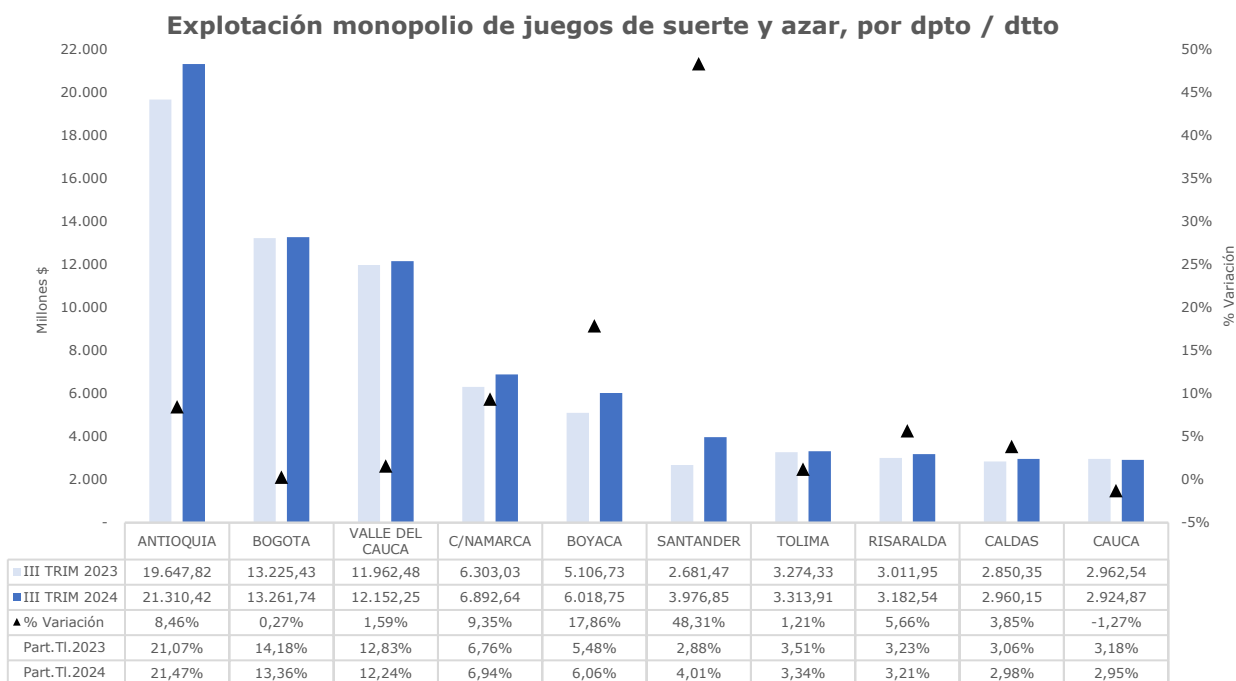
4.6. Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar – TR1

Por norma, las Entidades Territoriales tienen la facultad para ejercer el Monopolio de juegos de suerte y azar dentro de sus territorios, por lo que estas pueden comercializarlos directamente o a través de terceros. Con el producto de dicha explotación estas pueden destinar recursos para financiar el aseguramiento en salud a su cargo. Este recaudo se da en aplicación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018.



Cifras en millones de pesos.

- Durante el tercer trimestre de 2024 el valor total recaudado por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar registró un crecimiento del 6,45% en comparación con el valor del recaudo en el tercer trimestre de 2023, montos respecto de los cuales los conceptos de recaudo más representativos correspondieron a Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance, que participó con el 57,89% en 2023 y 55,34% en 2024; Loterías tradicionales – operadas directamente, 17,49% y 17,18%, respectivamente, y; Premios caducos, 10,78% y 11,71%, respectivamente.

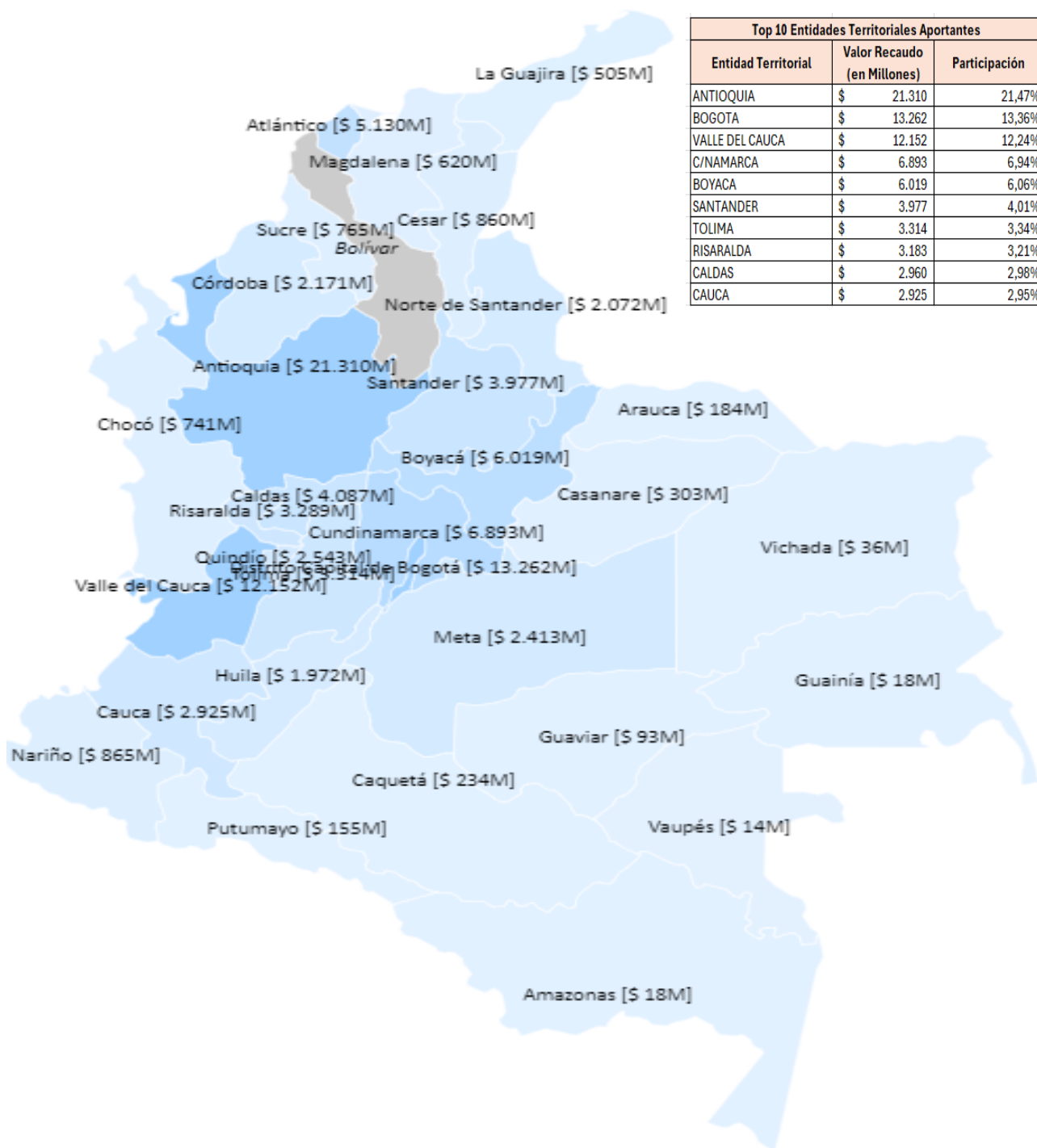


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 por entidad territorial (Dpto / Dtto) registró variaciones que oscilaron entre el -1,27% (Departamento de Cauca) y el 48,31% (Departamento de Santander).
- Durante el tercer trimestre de 2024, al igual que en el tercer trimestre de 2023, las diez (10) entidades territoriales que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 76,57% y 76,18% de los recursos recaudados por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en los que se registra mayor desarrollo y dinamismo en la explotación o aprovechamiento de dicho monopolio, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

Durante el tercer trimestre de 2024 el grupo de las demás entidades territoriales consolidó el recaudo de 25 entidades territoriales, adicionales a las 10 que más recaudaron recursos por este concepto. Estas entidades experimentaron una disminución promedio del -1,39% en comparación con el tercer trimestre de 2023. A pesar de este aumento, tal grupo de entidades representan el 23,82% y el 23,43% del recaudo total en 2023 y 2024, respectivamente.

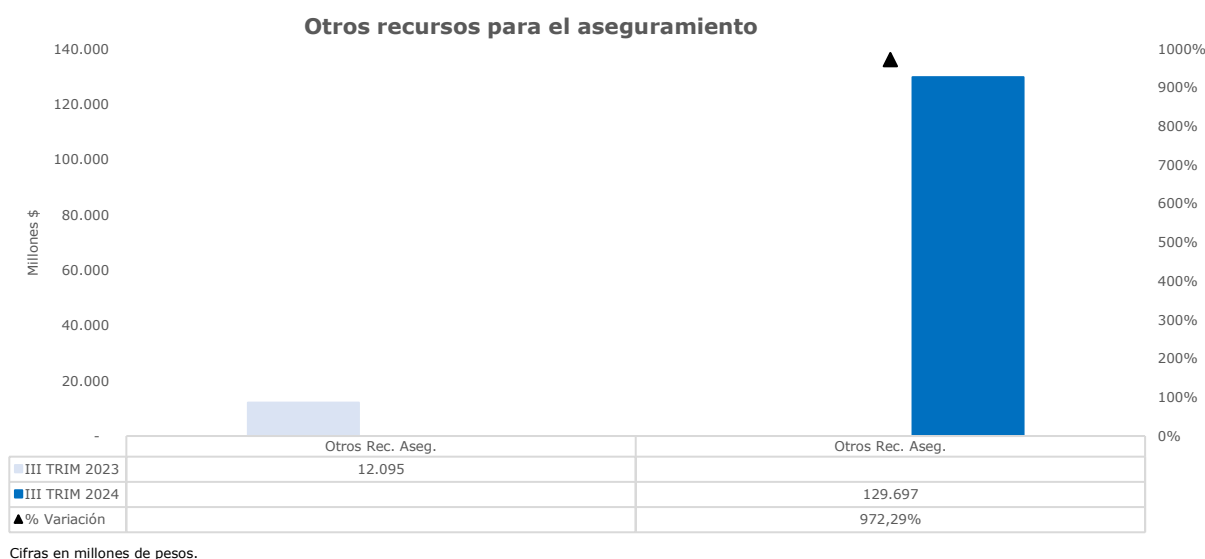
Mapa departamentalizado comparado por saturación según valor recaudado – Recaudo Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar – III trimestre 2024 – Top 10 Entidades Territoriales aportantes



4.7. Otros recursos para el aseguramiento – TR6

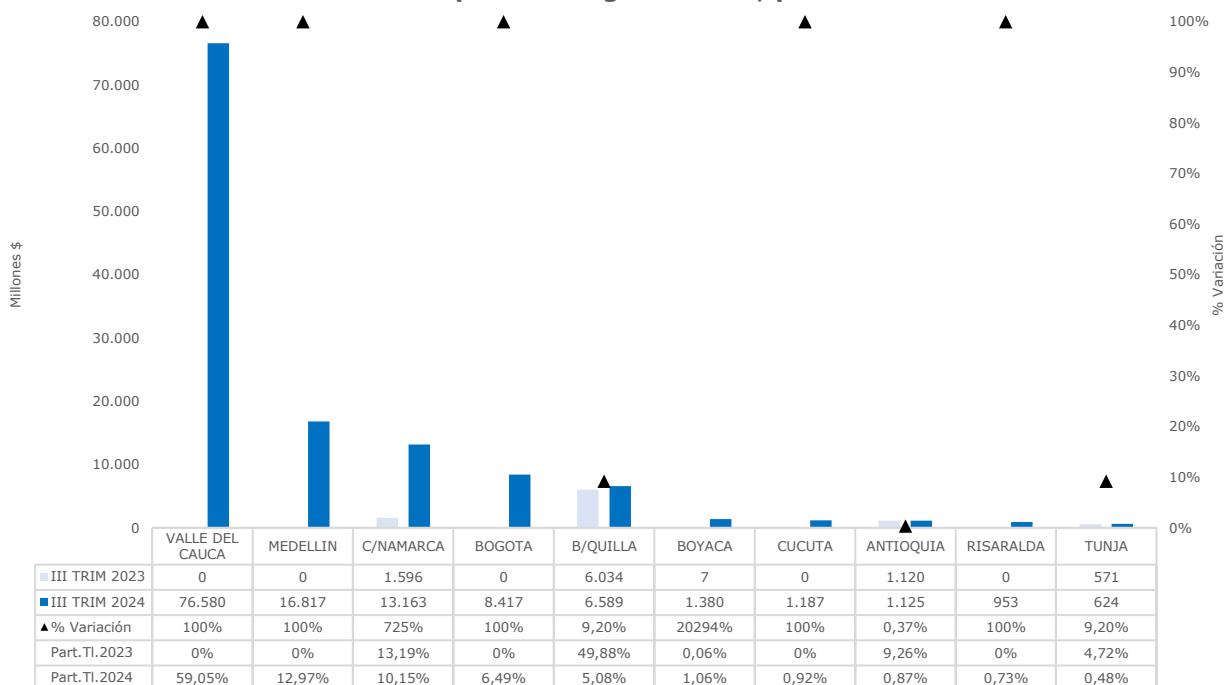
Los recursos propios de orden territorial correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado (*proviene de diferentes fuentes, como impuestos locales, tasas, contribuciones y otros ingresos generados por las entidades territoriales*) son girados a la ADRES hasta el último día hábil de cada mes para financiar el giro de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

La naturaleza de la aplicación de estos recursos es variable, en tanto está en función de los de requerimientos adicionales que por cada entidad se establezcan, con cargo a esta, para completar el costo de la financiación del aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado, por lo que normalmente pueden presentarse casos en los que a partir de la distribución anual o periódica de recursos las entidades territoriales deban aplicar porcentajes no significativos o muy significativos.



- Durante el tercer trimestre de 2024 el valor total recaudado por concepto de Otros recursos para el aseguramiento registró una variación positiva del 972,29% en comparación con el valor del recaudo en el tercer trimestre de 2023.
- Respecto de este comportamiento y atendiendo la dinámica propia de esta fuente de recursos, es importante resaltar que en el evento que no se presente transferencia de estos por parte de las entidades territoriales a la ADRES, el Ministerio de Salud y Protección Social distribuye los valores con situación de fondos que estas deben asumir en la Liquidación Mensual de Afiliados. Igualmente, para aquellas entidades territoriales cuyo recaudo de las demás fuentes de financiación del régimen subsidiado (principalmente, Rentas cedidas) es suficiente para financiar el aseguramiento, no se presenta la necesidad de transferir recursos propios.

Otros recursos para el aseguramiento, por Entidad Territorial

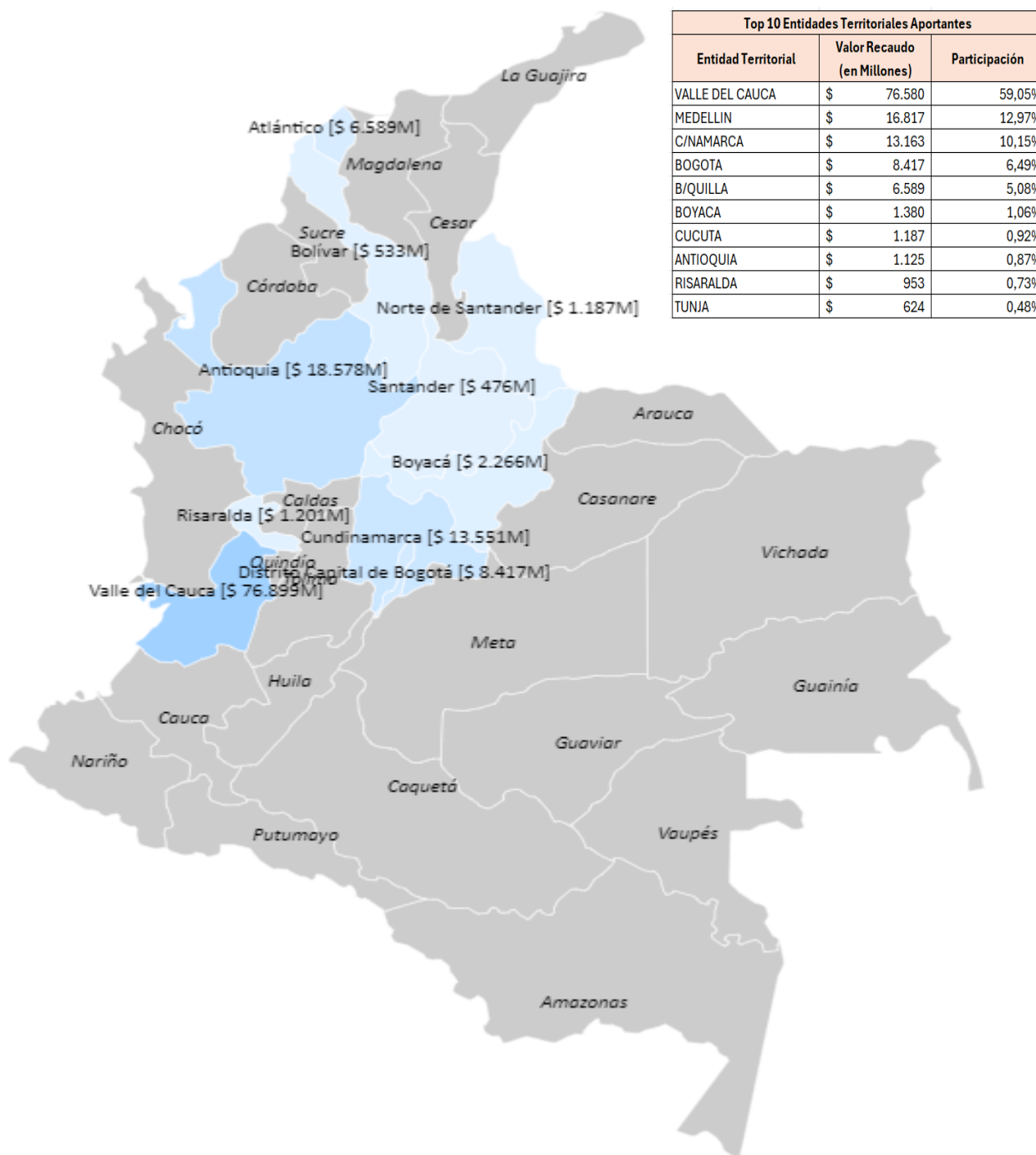


Cifras en millones de pesos.

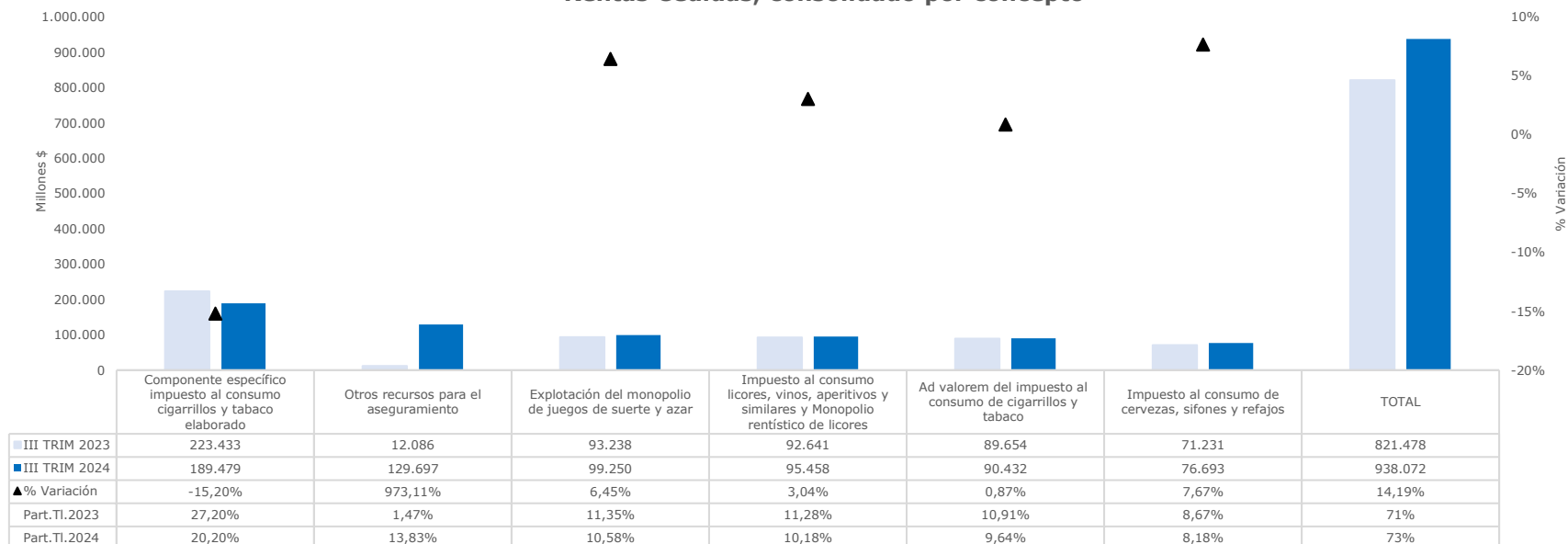
- El comportamiento del recaudo por concepto de Otros recursos para el aseguramiento durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 por entidad territorial registró variaciones que oscilaron entre el 0,37% (Departamento de Antioquia) y el 100% (Municipios de Medellín, Cúcuta, Distrito de Bogotá, Departamento de Risaralda); no obstante, se pone de presente las variaciones positivas atípicas presentadas en los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca.
- Durante el tercer trimestre de 2024 los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 97,79% de los recursos recaudados por concepto de Otros recursos para el aseguramiento; lo anterior, a diferencia del comportamiento registrado durante el tercer trimestre de 2023, en el que representaron el 77,12%.

De forma complementaria a la información de las diez (10) entidades territoriales que registraron mayor recaudo, el comportamiento de las demás entidades territoriales en el tercer trimestre de 2024 consolidó el recaudo de 22 entidades territoriales. Al respecto, al comparar el recaudo registrado durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de 2023, se establece una variación promedio del 3,43%, así como su participación dentro del conjunto general de entidades territoriales corresponde al 22,88% en 2023 y 2,21% en 2024.

Mapa departamentalizado comparado por saturación según valor recaudado – Recaudo Otros recursos para el aseguramiento – III trimestre 2024 – Top 10 Entidades Territoriales aportantes



Rentas Cedidas, consolidado por concepto

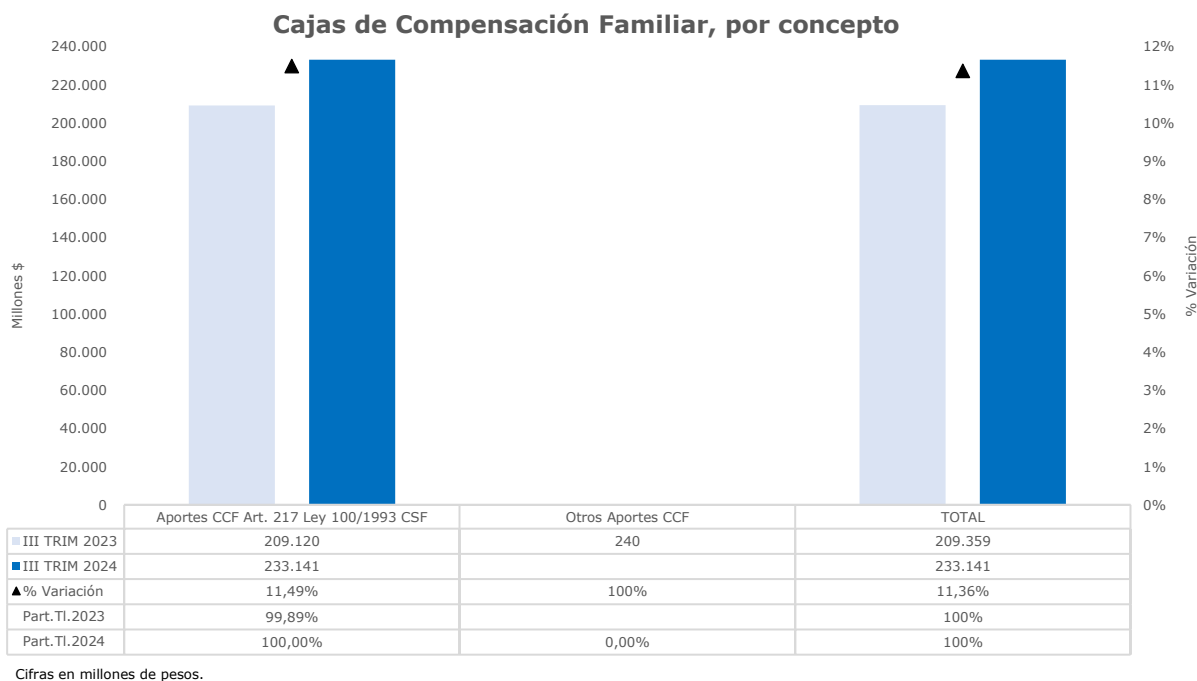


Cifras en millones de pesos.

- En el tercer trimestre de 2024 el valor consolidado de las Rentas Cedidas presentó una variación del 14,19% respecto del monto recaudado en el mismo periodo de la vigencia 2023, la cual se explica principalmente por las variaciones que se presentaron por concepto de: Otros recursos para el aseguramiento, 973,11%; Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, 7,67%, y; Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, 6,45%; no obstante, la disminución del recaudo que se presentó por concepto de Componente específico impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, -15,20%.

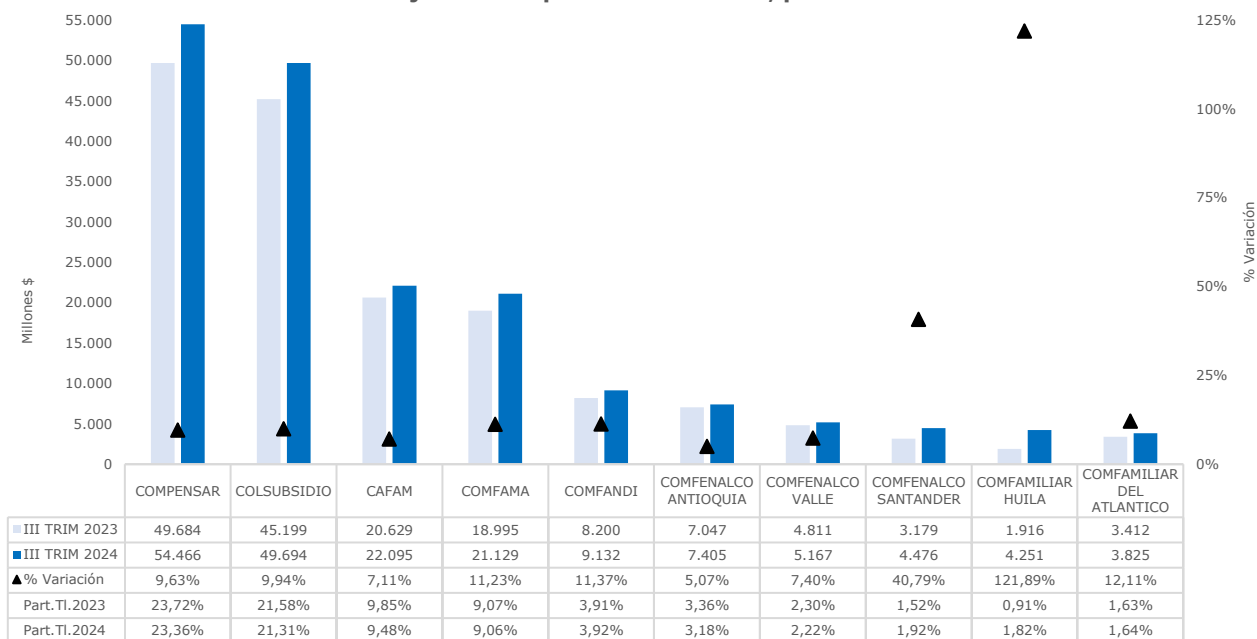
5. Cajas de compensación familiar

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las Cajas de Compensación Familiar-CCF deben destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan a la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al régimen subsidiado de salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del régimen subsidiado de salud y de otras que los administran directamente dado que tienen autorización de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS para operar programas de salud de dicho régimen. En contexto con lo anterior, las CCF que no administran tales recursos, mensualmente deben girarlos a la ADRES, y aquellas que los administran, anualmente (enero) deben presentar balance de ejecución a la ADRES.



- Durante el tercer trimestre de 2024 el valor total recaudado por concepto de Cajas de Compensación Familiar registró un incremento consolidado del 11,36% en comparación con el valor del recaudo en el tercer trimestre de 2023. Esta dinámica se explica, principalmente, por el buen comportamiento del empleo durante el tercer trimestre de 2024, cuya descripción fáctica se describe en la introducción del presente documento (ver página 5 del presente documento).

Cajas de Compensación Familiar, por entidad



Cifras en millones de pesos.

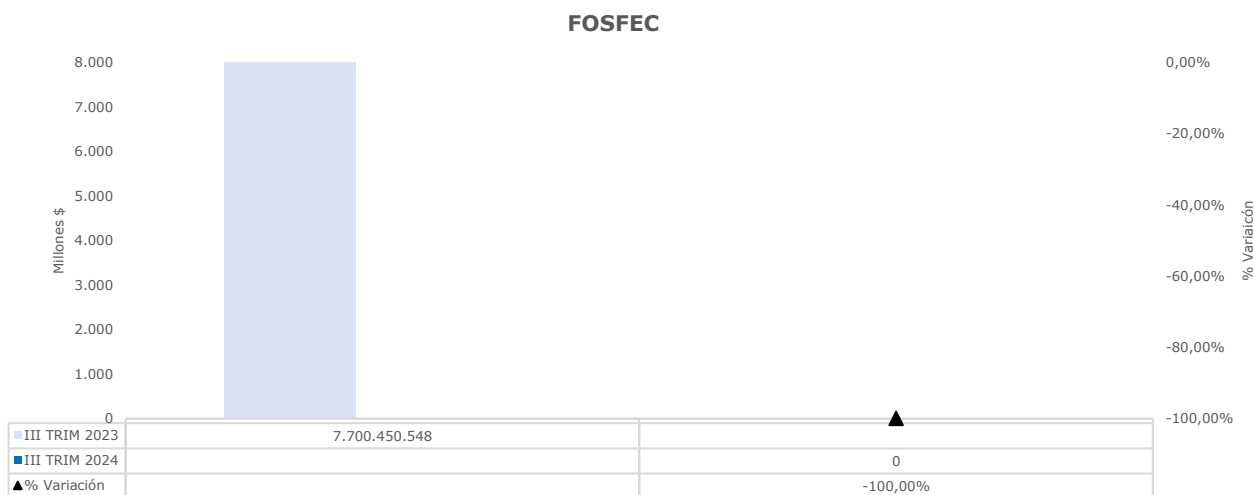
- El comportamiento del recaudo por concepto de Cajas de Compensación Familiar por entidad registrado en el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 presentó incrementos que oscilaron entre el 5,07% (Comfenalco Antioquia) y el 40,79% (Comfenalco Santander); no obstante, se pone de presente el comportamiento atípico de la CCF Comfamiliar Huila, que registró un incremento significativo en el periodo, del orden de 121,89%.
- Durante el tercer trimestre de 2024, al igual que en el mismo periodo de 2023, las 10 CCF que registraron mayor recaudo, que corresponden a las que se encuentran listadas en la gráfica anterior, representaron 77,84% en 2023 y 77,91% en 2024. En este sentido, se destaca que durante el tercer trimestre de 2024 las CCF Compensar, Colsubsidio, Cafam y Comfama aportan más del 63,22% del total de los recursos recaudados.

De forma complementaria a la información de las 10 CCF que registraron mayor recaudo, el comportamiento de las demás CCF que recaudan esta fuente de recursos muestra que en el tercer trimestre de 2024 consolidó el recaudo de 31 cajas adicionales. Por su parte, al comparar el recaudo registrado durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de 2023, se establece una variación promedio positiva del 10,95%, así como su participación dentro del conjunto general de entidades territoriales corresponde al 22,16% en 2023 y 22,09% en 2024.

6. FOSFEC

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

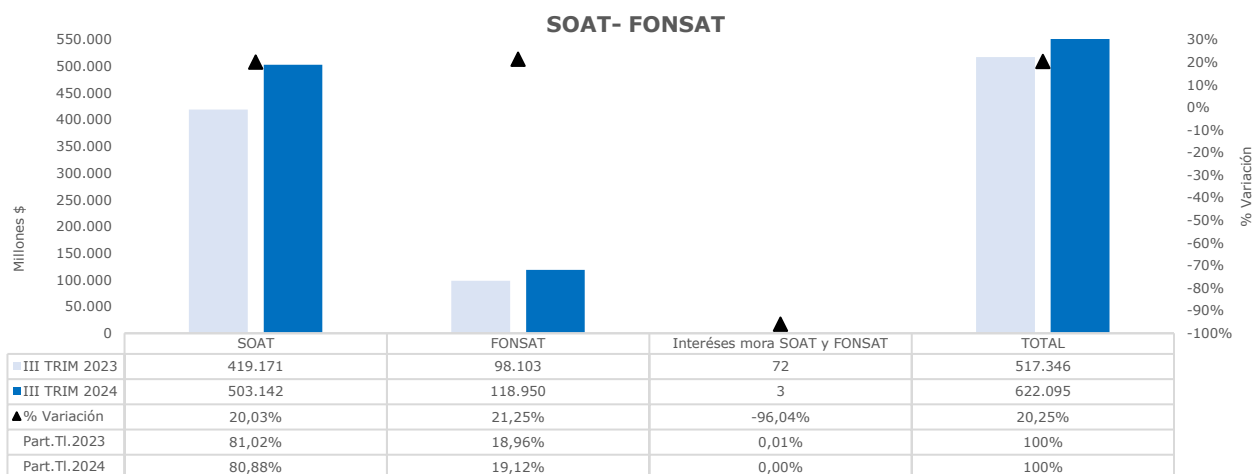
Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1929 de 2018 estableció que las Cajas de compensación familiar que decidan acogerse al referido mecanismo deberán adicionalmente destinar un 10% de los mismos recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados al FOSFEC en virtud del numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1636 de 2013. Al respecto, se precisa que el mencionado porcentaje, esto es el 10%, es recaudado por la ADRES.



Cifras en millones de pesos.

- Durante el tercer trimestre de 2024 el valor total recaudado por concepto de FOSFEC registró una disminución del -100% en comparación con el valor del recaudo en el tercer trimestre de 2023, teniendo en cuenta que el artículo 4 de la Ley 1929 de 2018 estableció la ejecución del esquema solidario hasta por cinco (5) años a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, es decir, hasta el 27 de julio de 2023. En este sentido, se recaudaron recursos por este concepto hasta la citada fecha y, por lo mismo, en lo sucesivo no serán objeto de recaudo.

7. Contribuciones SOAT - FONSAT

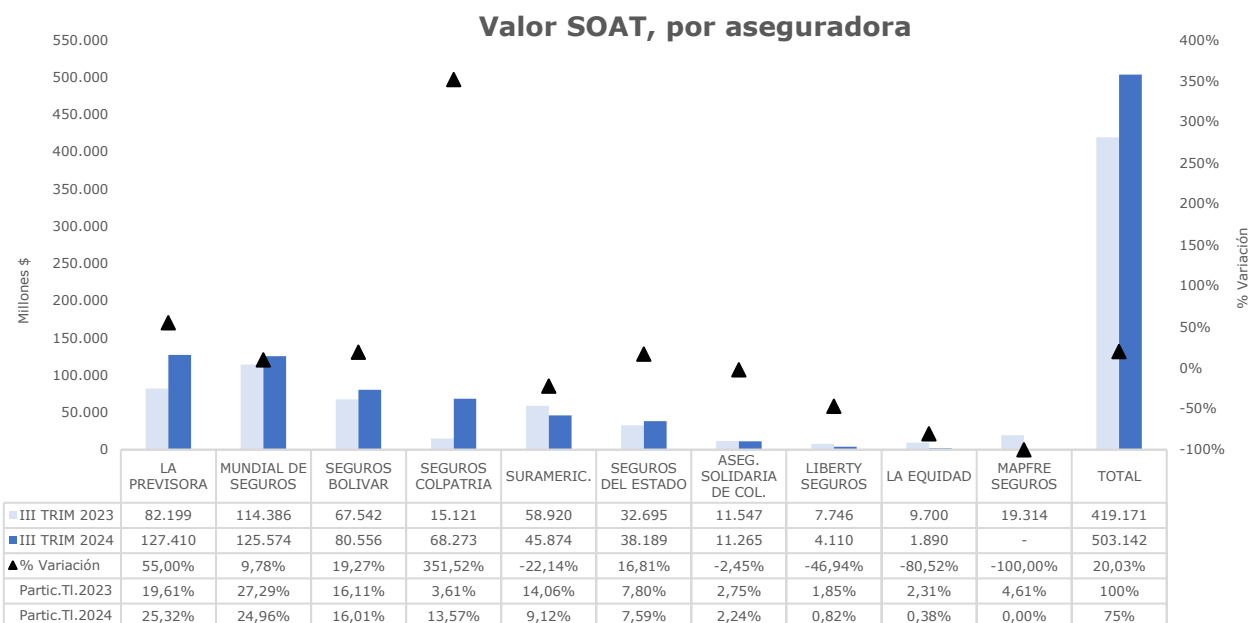


Cifras en millones de pesos.

En el tercer trimestre de 2024, el recaudo de las Contribuciones SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) aumentó un 20,03% en comparación con el mismo período de 2023. Igualmente, el recaudo del FONSAT (Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) experimentó un incremento del 21,25%. Como resultado, la fuente de recursos SOAT-FONSAT en su conjunto tuvo una variación consolidada positiva del 20,25%. Las principales causas de estos resultados son:

- El mayor recaudo SOAT se origina en un mayor número de pólizas SOAT expedidas durante el tercer trimestre de 2024, 2.529.186, respecto del mismo periodo de 2023, 2.437.865, cantidad que está ligada a la política del fomento de la cultura de adquisición de estas pólizas, producto de la implementación del Decreto 2497 del 16 de diciembre de 2022, por el cual se establecieron rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT para un grupo de categorías de vehículos, particularmente aquellos que prestan servicio público de transporte y motos, lo que implicó otorgar un beneficio en el descuento del 50% del valor de la prima SOAT, con lo que se buscaba la disminución en la evasión del SOAT y/o fomentar una mayor cultura de la adquisición de la póliza SOAT.
- El mayor recaudo FONSAT también se presentó en relación directa al mayor número de pólizas SOAT expedidas durante el tercer trimestre de 2024 respecto del tercer trimestre de 2023, además del impacto que implica la implementación del Decreto 2497 de 2022, esto a pesar que durante la vigencia 2022 este recaudo correspondía al producto de la diferencia entre el 14,2% del valor de las primas emitidas en el bimestre inmediatamente anterior y el monto definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para cubrir el pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y el total de costos asociados al proceso de reconocimiento, mientras que a partir del 19 de diciembre de 2022 el porcentaje aplicable corresponde al 9,5%, afectando así el recaudo total.

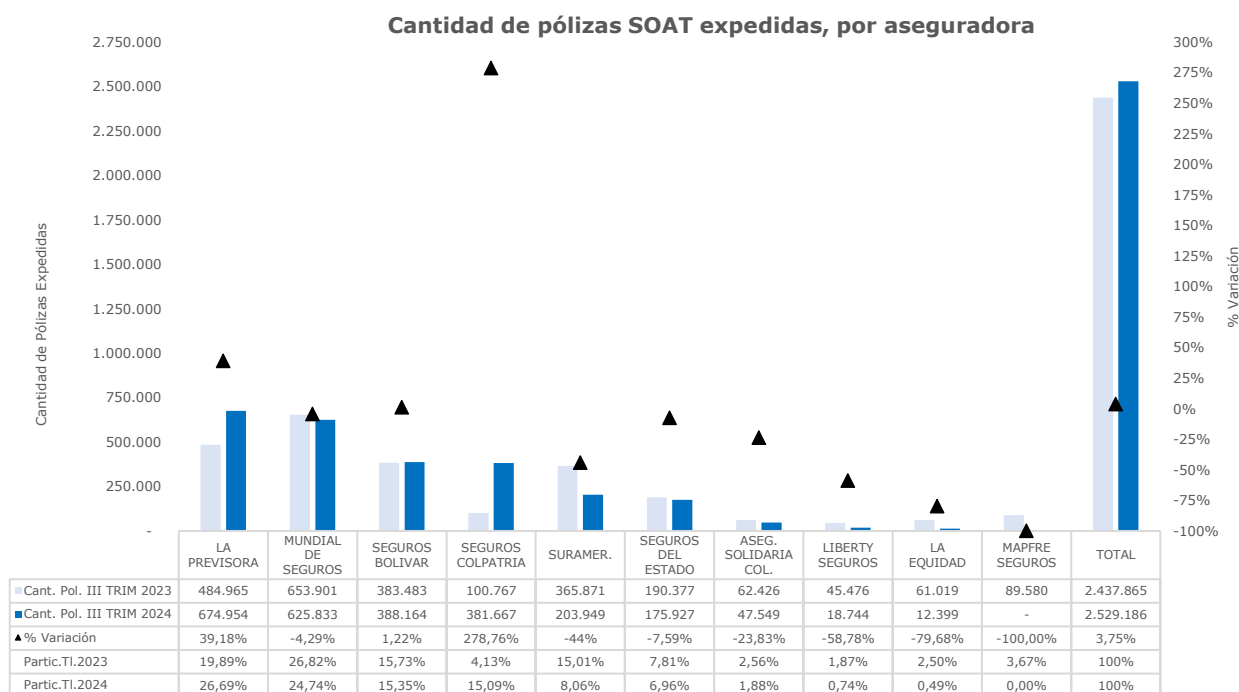
Respecto de lo anterior, se precisa que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2709 de 2022 modificó el porcentaje de la prima del SOAT para el cubrimiento del pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones y el total de costos asociados al proceso de reconocimiento de dichas indemnizaciones como consecuencia de accidentes de tránsito, situación que influyó en el cálculo de los recursos que deben ser transferidos por las compañías autorizadas para expedir la póliza SOAT a la ADRES por concepto de FONSAT.



Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del valor recaudado por concepto de SOAT-Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito registrado el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 presentó un incremento consolidado del 20,03%. Al verificar dicho comportamiento, se evidencian variaciones positivas, para 5 Aseguradoras, entre el 9,78% (Mundial de Seguros) y el 55% (La Previsora), dejando de presente la variación atípica presentada en Seguros Colpatria, del 351,52%; no obstante, las restantes 4 aseguradoras que participan en el mercado registraron variaciones negativas, entre el -2,45% (Aseguradora Solidaria de Colombia) y el -80,52% (La Equidad). A partir de la vigencia 2024, Mapfre Seguros no participa en el mercado de seguros SOAT.
- Durante el tercer trimestre de 2024, respecto del mismo periodo de 2023, las diez (10) aseguradoras que comercializaron pólizas SOAT registraron cambios en el porcentaje de participación en el mercado, originados principalmente por la intención que tuvieron los propietarios de vehículos de transporte público y de motos de acogerse a los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional, a través de los decretos antes mencionados, y con ello obtener el descuento del 50% del valor de la prima SOAT. En este sentido, se destaca que durante el tercer trimestre de 2024 las

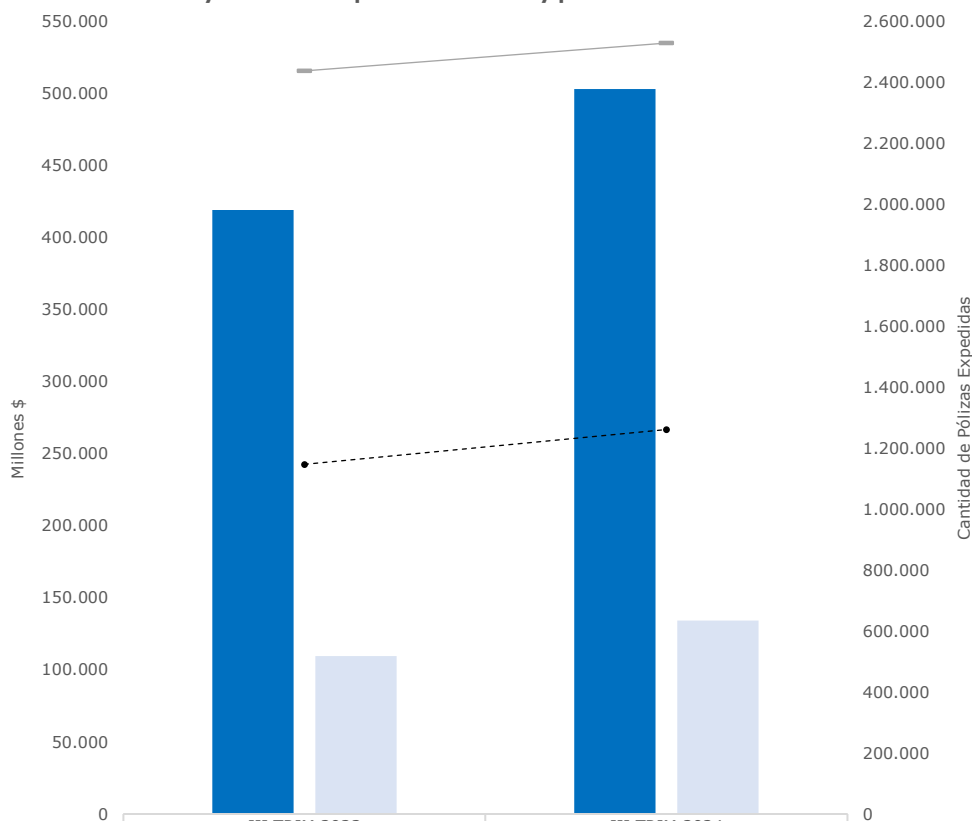
aseguradoras que comercializaron un mayor valor correspondieron a Las Previsora, que participó en 2023 con 19,89% y en 2024 con 26,69% del valor total recaudado y, Mundial de Seguros, que participó en 2023 con 26,82% y en 2024 con 24,74% de dicho valor total. Al cierre del tercer trimestre de 2024 seis (6) aseguradoras concentraron el 96,89% del mercado, estas fueron: La Previsora, Mundial de Seguros, Seguros Colpatria, Seguros Bolívar, Suramericana y Seguros del Estado.



Cifras de cantidad de pólizas.

- El comportamiento de la cantidad de pólizas SOAT expedidas en el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 registró un incremento consolidado del 3,75%, que verificado por aseguradora representó incremento del 278,76% (Seguros Colpatria), 39,18% (La Previsora) y 1,22% (Seguros Bolívar); no obstante, las restantes seis (6) Aseguradoras registraron disminución en la cantidad de pólizas expedidas, cuya variación osciló entre -4,29% (Mundial de Seguros) y -79,68% (La Equidad).
- Durante el tercer trimestre de 2024, respecto del mismo periodo de 2023, las diez (10) aseguradoras que expidieron mayor cantidad pólizas SOAT registraron cambios significativos en el porcentaje de participación en el mercado. En este sentido, se destaca que durante el tercer trimestre de 2024 las aseguradoras que comercializaron mayor cantidad de pólizas correspondieron a La Previsora (26,69%), Seguros Mundial (24,74%), Seguros Bolívar (15,35%) y Seguros Colpatria (15,09%).

Valor y cantidad de pólizas vendidas y pólizas con descuento



	III TRIM 2023	III TRIM 2024
Valor Pólizas Expedidas	419.171	503.142
Valor Pólizas Exp. con Descuento	109.564	134.293
Cantidad Pólizas Expedidas	2.437.865	2.529.186
Cantidad Pól. Exp. con Descuento	1.147.069	1.261.243
% Variac. Vr. Pól. Expedidas		20,03%
% Variac. Vr. Pól. Exp. con Desc.		22,57%
% Variac. Cant. Pól. Expedidas		3,75%
% Variac. Cant. Pól. Exp. con D.		9,95%
Part. Vr. P.E. con D. / Vr. P.E	26,14%	26,69%
Part. Cant. P.E. con D. / Cant. P.E	47,05%	49,87%

Cifras en millones de pesos y de cantidad de pólizas en unidades.

- En concordancia con lo ya mencionado en este documento, con la implementación por parte del Gobierno Nacional del Decreto 2497 del 16 de diciembre de 2022, mediante el cual establecieron rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT para un grupo de categorías de vehículos, particularmente aquellos que prestan servicio público de transporte y motos, implicó otorgar un beneficio en el descuento del 50% del valor de la prima SOAT, con lo que se ha buscado la disminución en la evasión del SOAT y/o fomentar una mayor cultura de la adquisición de la póliza SOAT.

En consideración de lo anterior, se precisa que con anterioridad a la vigencia 2022 ha existido el mecanismo de descuentos en el valor de la prima SOAT que ha buscado incentivar en los propietarios de vehículos y motos la apropiación de la cultura de la adquisición de pólizas SOAT, por lo que se pone de presente que, mediante el Decreto 2497 de 2022, dicho descuento alcanzó el orden del 50%, con lo que el Gobierno Nacional esperaba el incremento del número de vehículos y motos amparados por tales pólizas.

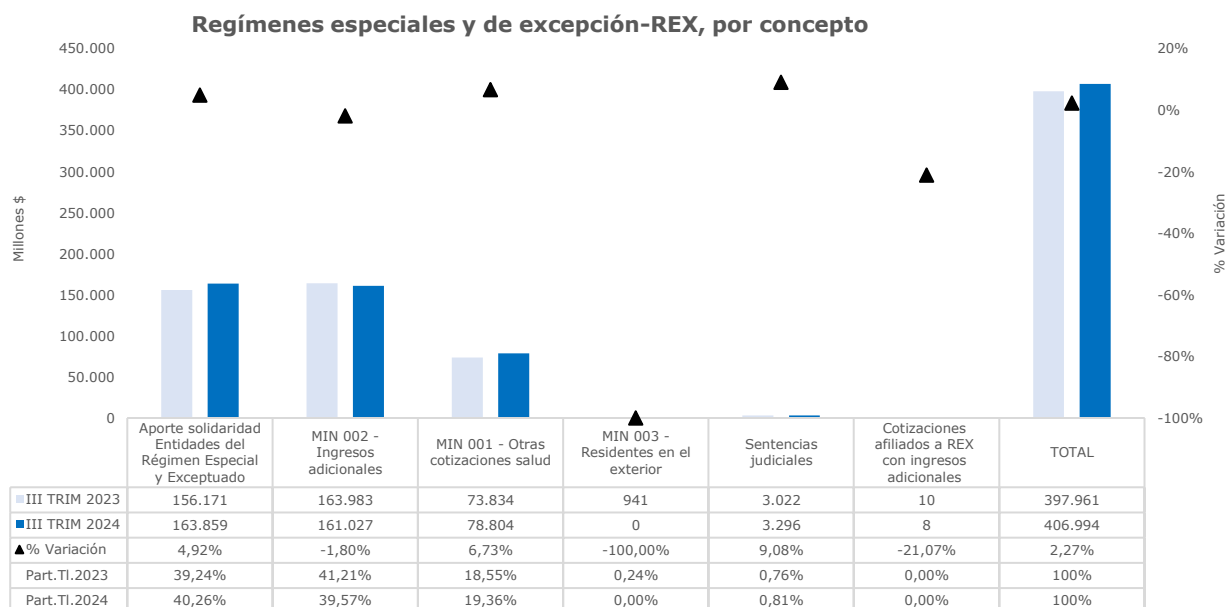
Sobre este particular, se informa que, durante el tercer trimestre de 2023, las aseguradoras del SOAT expidieron 2.437.865 pólizas, por un valor total de \$419.171 millones, cantidad respecto de la cual 1.147.069 (47,05% del total de pólizas expedidas) correspondió a pólizas con descuento, cuyo valor alcanzó el orden de \$109.564 millones (cerca del 26,14% del valor total recaudado).

Por su parte, a partir de la información reportada en los sistemas de información de la ADRES, durante el tercer trimestre de 2024, las aseguradoras del SOAT expidieron 2.529.186 pólizas, por un valor de \$503.142 millones, cantidad respecto de la cual 1.261.243 (49,87% del total de pólizas expedidas) correspondió a pólizas con descuento, cuyo valor alcanzó el orden de \$134.293 millones (26,69% del valor total recaudado).

Lo anterior, explica el menor recaudo SOAT registrado en ambos periodos analizados, en contraprestación al logro de una mayor cobertura de vehículos y motos amparados con la póliza SOAT.

8. Regímenes especial y de excepción

El artículo 279 de la Ley 100 de 1993 señala la exclusión al SGSSS de las personas que pertenecen a un Régimen Especial o de Excepción, que corresponden a los siguientes colectivos: a) Miembros de la Fuerzas Militares y Policía; b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994); c) Profesores pertenecientes al magisterio; d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades; e) Servidores públicos de ECOPELROL; f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.



Cifras en millones de pesos.

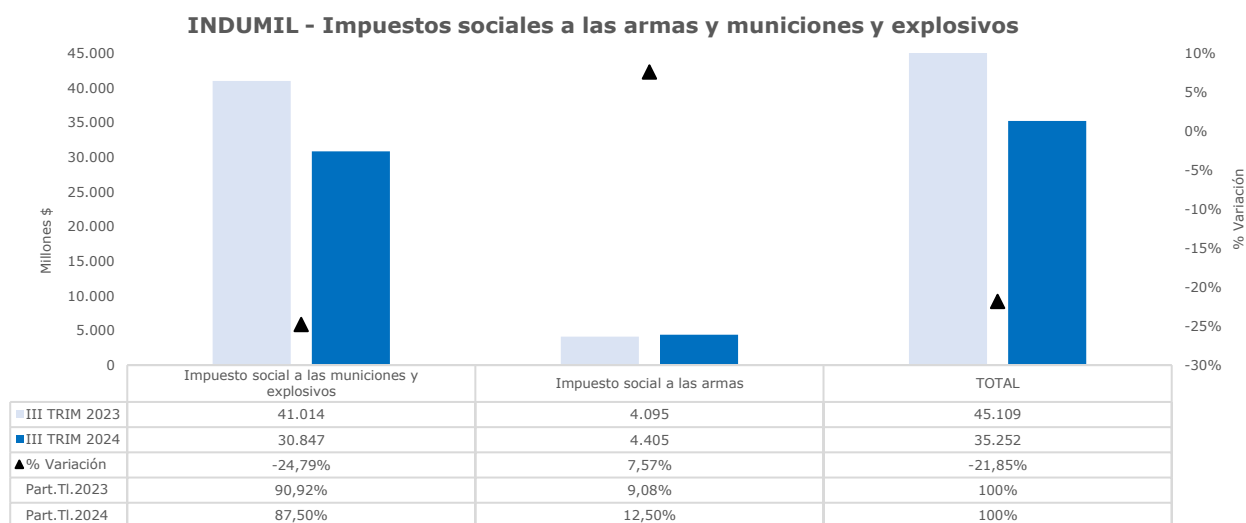
- Durante el tercer trimestre de 2024 el valor total recaudado por concepto de Regímenes especiales-REE, y de excepción-REX registró un crecimiento consolidado del 2,27% en comparación con el valor del recaudo en el tercer trimestre de 2023, montos respecto de los cuales los recaudos más representativos correspondieron a los conceptos: Aporte de solidaridad entidades REX (ADRES 001), con el 40,26%; Ingresos adicionales (MIN 002), 39,57% y, Otras cotizaciones en salud, 19,36%.

9. INDUMIL

El artículo 2.6.1.3.3 del Decreto 780 de 2016 establece el giro a la ADRES correspondiente a los recursos provenientes de la Industria Militar por concepto de los impuestos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011.

El referido artículo 48 creó el impuesto social a las armas de fuego que debe ser pagado por quienes las porten en el territorio nacional, y cobrado por INDUMIL con la expedición o renovación del respectivo permiso y por el término de este. El impuesto corresponde a un monto equivalente al 30% de un salario mínimo mensual.

Igualmente, el artículo en mención creó el Impuesto social a las municiones y explosivos, que también debe ser cobrado por INDUMIL como un impuesto Ad Valorem con una tasa del 20%.

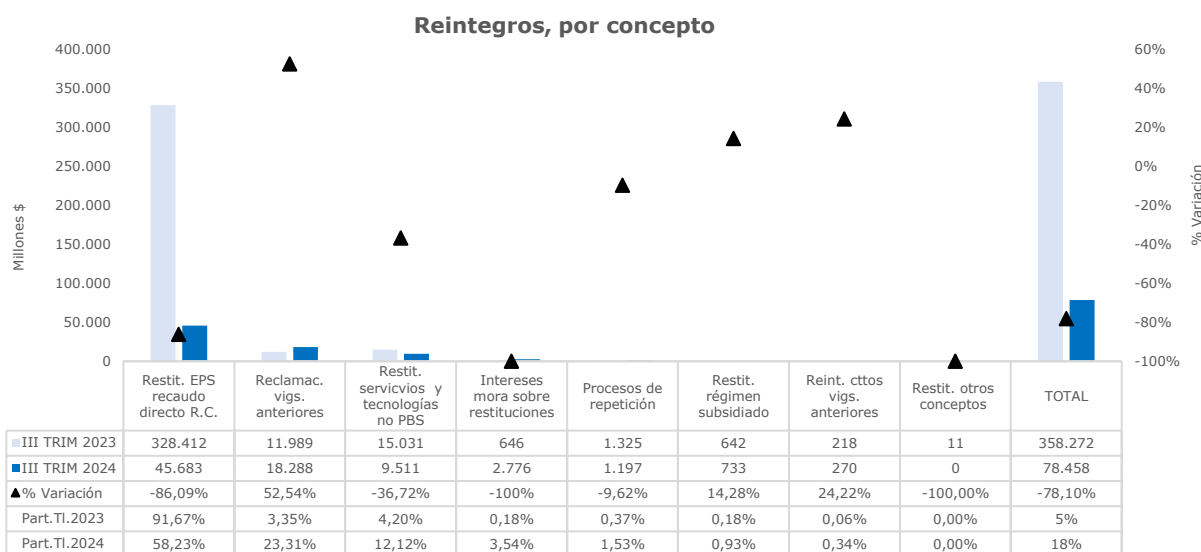


Cifras en millones de pesos.

- Durante el tercer trimestre de 2024, en comparación con el tercer trimestre de la vigencia 2023, el comportamiento del recaudo de la fuente de recursos INDUMIL por concepto de Impuesto a las municiones y explosivos registró una disminución del -24,79%, concepto que en dicho trimestre de 2024 pasó a representar el 87,5% del total de recursos recaudados por esta fuente; por otra parte, por el concepto de Impuesto social a las armas presentó una variación positiva del orden del 7,57%, representando en 2023 el 9,08% y en 2024 el 12,5% del recaudo. Por lo anterior, durante el tercer trimestre de 2004 la fuente de recursos INDUMIL registró una variación consolidada del -21,85% respecto del mismo periodo de la vigencia 2023.

10. Reintegros

Estos recursos corresponden a aquellos que son restituidos a la ADRES por diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 1716 de 2019. Esta resolución define las opciones para reintegrar recursos que fueron asignados o reconocidos sin justificación válida. La gestión y materialización de la restitución de los recursos se realiza mediante la expedición de actos administrativos o a través de autorizaciones o solicitudes de descuentos.



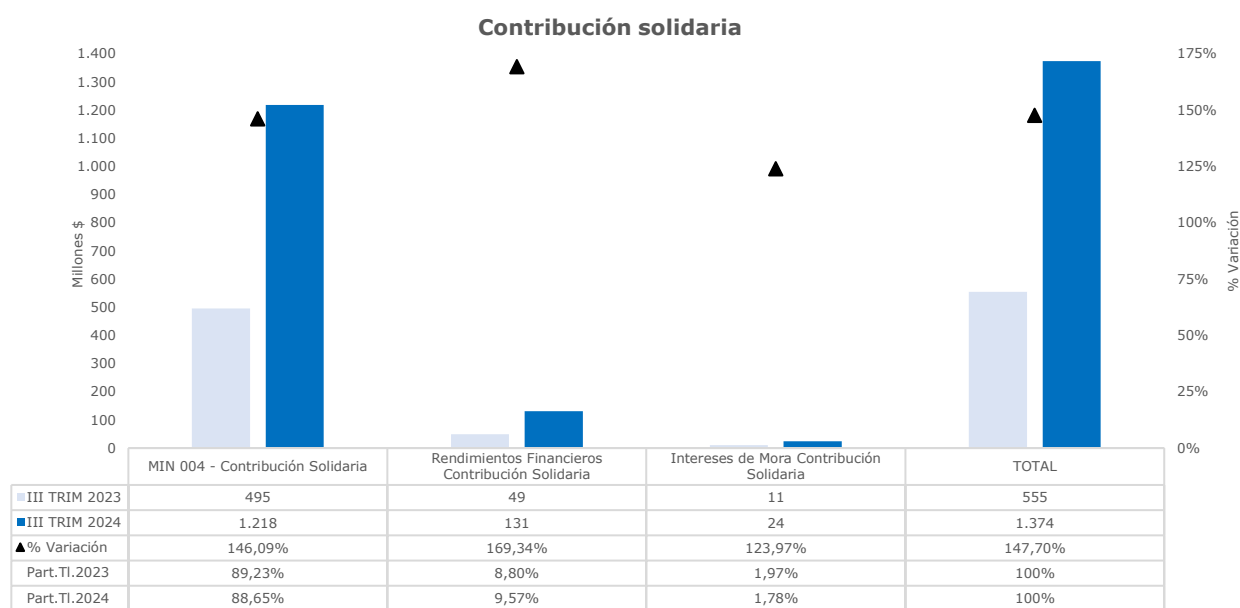
Cifras en millones de pesos.

- Durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de 2023 el comportamiento del recaudo de la fuente de recursos Reintegros registró un decrecimiento consolidado del -78,10%, en tanto por concepto de Restitución EPS recaudo directo régimen contributivo se presentó una variación del -86,09%, en tanto durante el periodo evaluado disminuyeron los valores asociados a reintegros con cargo a las EPS; por otra parte, por concepto de Restitución Servicios y Tecnologías No PBS (Plan de Beneficios en Salud) y Procesos de Repetición también se presentaron variaciones en el recaudo del -36,72% y -9,62%, respectivamente, en tanto disminuyeron significativamente los pagos de los terceros obligados a restituir, esto es las EPS, IPS y personas jurídicas y naturales que los tienen a su cargo.

No obstante, también se presentaron variaciones positivas por concepto de Reclamaciones vigencias anteriores, de 52,54%, entre otras, no significativas.

11. Contribución solidaria

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 616 de 2022, reglamentado por el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019, incorporó la Contribución solidaria como mecanismo de afiliación al régimen subsidiado de salud, acogiendo de esta forma a las personas que de acuerdo con el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales-SISBEN y que por sus características socioeconómicas se clasifican como población no pobre o no vulnerable, en tanto no cumplen con los requisitos para estar inmersos en el régimen subsidiado y a la vez no cumplen con los requisitos para ser cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.



- Durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023 el recaudo consolidado por concepto de la fuente de recursos Contribución solidaria presentó un incremento de un 147,7%, cuyo ítem más representativo en términos de valor correspondió al recaudo realizado mediante la planilla PILA por la Administradora MIN 004 – Contribución solidaria, que registró una variación del 146,09%; igualmente, se registraron crecimientos relevantes por concepto de Rendimientos financieros contribución solidaria, 169,34%, e Intereses de mora contribución solidaria, 123,97%.

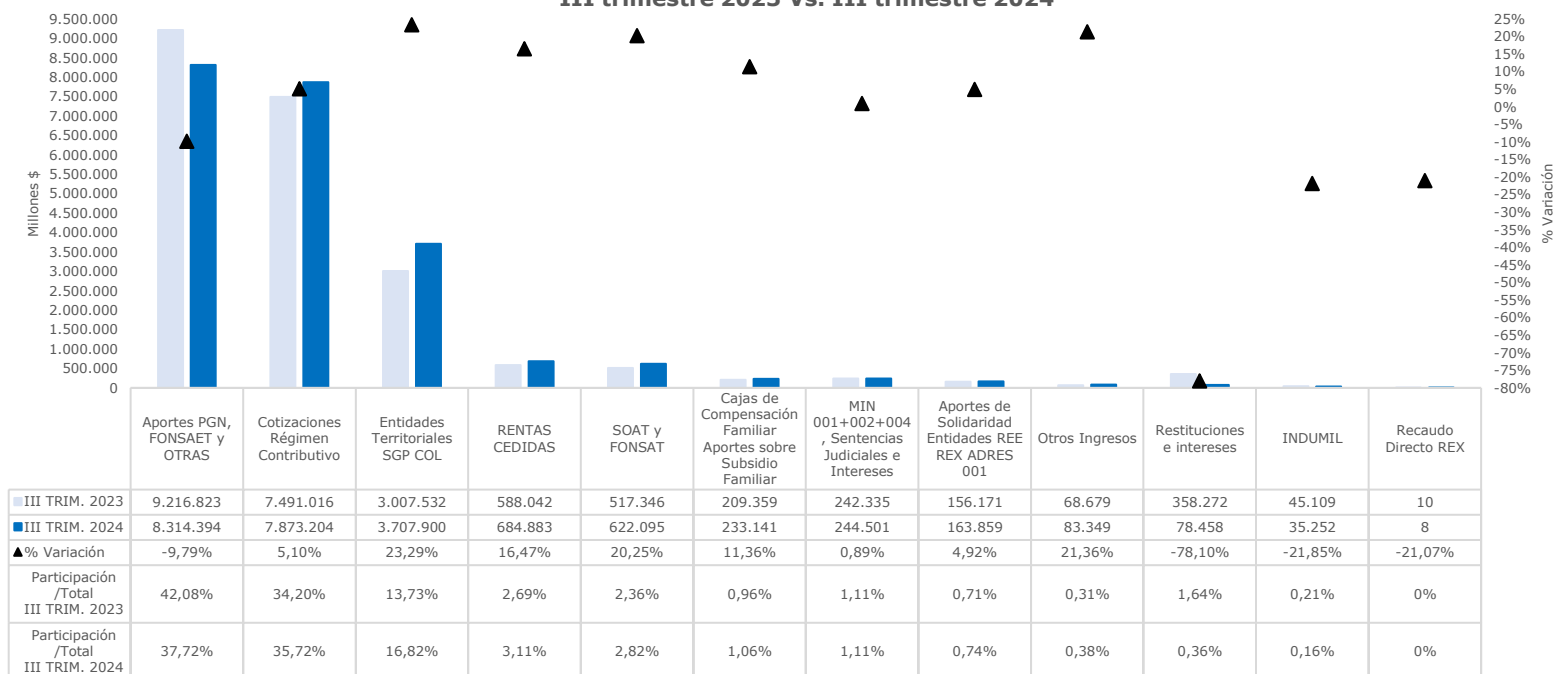
Conforme lo anterior, se establece que por concepto MIN 004 – Contribución solidaria se recauda la mayor proporción de recursos de esta fuente, esto es 89,23% en 2023 y 88,65% del total recaudado. Este mecanismo de recaudo de aportes opera a partir del mes de julio de 2022.

Recursos administrados del SGSSS, Con Situación de Fondos - CSF Comparativo recaudo III trimestre 2023 vs. III trimestre 2024

A continuación, se presentan los agrupamientos por fuente de recursos con situación de fondos en la ADRES y sus respectivos conceptos de recaudo y los valores registrados en el tercer trimestre de 2023 y 2024, respectivamente, la variación entre ellos, así como la participación de cada monto y concepto respecto del total recaudado:

Fuentes	Concepto	No.	III TRIM. 2023	III TRIM. 2024	% Variación	Cifras en Millones de \$	
						Participación /Total III TRIM. 2023	Participación /Total III TRIM. 2024
ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	1	6.001.005	4.250.890	-29,16%	27,40%	19,29%
	Imporenta	2	3.063.468	3.982.383	30,00%	13,99%	18,07%
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	3	0	26.311	100,00%	0,00%	0,12%
	Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	4	0	9.160	100,00%	0,00%	0,04%
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	5	92.411	45.624	-50,63%	0,42%	0,21%
	Recursos Provenientes del FOME	6	59.939	26	-99,96%	0,27%	0,00%
	Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS		9.216.823	8.314.394	-9,79%	42,08%	37,72%
ADRES - Cotizaciones Régimen Contributivo	Saldos no conciliados	7	7.448.384	7.836.125	5,21%	34,01%	35,55%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	8	22.691	19.419	-14,42%	0,10%	0,09%
	Intereses moratorios cotizaciones	9	19.940	17.659	-11,44%	0,09%	0,08%
	Total Cotizaciones Régimen Contributivo		7.491.016	7.873.204	5,10%	34,20%	35,72%
ADRES - Entidades Territoriales SGP COL	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	10	2.767.594	3.450.838	24,69%	12,64%	15,66%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	11	239.194	257.063	7,47%	1,09%	1,17%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	12	744	0	-100,00%	0,00%	0,00%
	Total Entidades Territoriales SGP COL		3.007.532	3.707.900	23,29%	13,73%	16,82%
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES TERRITORIALES	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	13	93.238	99.250	6,45%	0,43%	0,45%
	Impoconsumo cervezas y sifones	14	71.231	76.693	7,67%	0,33%	0,35%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	15	223.433	189.479	-15,20%	1,02%	0,86%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	16	89.654	90.432	0,87%	0,41%	0,41%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	17	92.641	95.458	3,04%	0,42%	0,43%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	18	12.086	129.697	973,11%	0,06%	0,59%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	19	5.758	3.873	-32,74%	0,03%	0,02%
	Total RENTAS CEDIDAS		588.042	684.883	16,47%	2,69%	3,11%
		Total RENTAS CEDIDAS		588.042	684.883	16,47%	2,69%
ADRES - SOAT y FONSAT	SOAT	20	419.171	503.142	20,03%	1,91%	2,28%
	FONSAT	21	98.103	118.950	21,25%	0,45%	0,54%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	22	72	3	-96%	0,00%	0,00%
	Total SOAT y FONSAT		517.346	622.095	20,25%	2,36%	2,82%
ADRES - Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	23	209.120	233.141	11,49%	0,95%	1,06%
	Aportes CCF Balance	24	240	0	-100,00%	0,00%	0,00%
	Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar		209.359	233.141	11,36%	0,96%	1,06%
MIN 001+002+004, Sentencias Judiciales e Intereses	MIN 001 - Otras cotizaciones salud	25	73.834	78.804	6,73%	0,34%	0,36%
	MIN 002 - Ingresos adicionales	26	163.983	161.027	-1,80%	0,75%	0,73%
	MIN 003 - Residentes en el exterior	27	941	0	-100,00%	0,00%	0,00%
	MIN 004 - Contribución Solidaria	28	495	1.218	146,09%	0,00%	0,01%
	Intereses de Mora Contribución Solidaria	29	11	24	123,97%	0,00%	0,00%
	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	30	49	131	169,34%	0,00%	0,00%
	Sentencias Judiciales	31	3.022	3.296	9,08%	0,01%	0,01%
	Total MIN 001+002+004, Sentencias Judiciales e Intereses		242.335	244.501	0,89%	1,11%	1,11%
ADRES - Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	32	156.171	163.859	4,92%	0,71%	0,74%
	Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001		156.171	163.859	4,92%	0,71%	0,74%
ADRES - Otros Ingresos	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	33	7.700	0	-100,00%	0,04%	0,00%
	Rendimientos cuentas ADRES URA	34	56.975	58.499	2,67%	0,26%	0,27%
	Otros rendimientos financieros	35	609	347	-43,01%	0,00%	0,00%
	Otros Intereses	36	350	712	103,78%	0,00%	0,00%
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	37	2.910	7.500	157,69%	0,01%	0,03%
	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	38	0	16.291	100,00%	0,00%	0,07%
	Otras Multas	39	135	0	-100,00%	0,00%	0,00%
	Total Otros Ingresos		68.679	83.349	21,36%	0,31%	0,38%
		Total Otros Ingresos		68.679	83.349	21,36%	0,31%
ADRES - Restituciones e intereses	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	40	15.031	9.511	-36,72%	0,07%	0,04%
	Restituciones Régimen Subsidiado	41	328.412	45.683	-86,09%	1,50%	0,21%
	Restituciones sobre Servicios y Tecnologías No PBS	42	11.989	18.288	52,54%	0,05%	0,08%
	Reintegro por contratos vigencias anteriores	43	1.325	1.197	-9,62%	0,01%	0,01%
	Restituciones por otros conceptos Reintegros	44	218	270	24,22%	0,00%	0,00%
	Intereses de mora sobre restituciones	45	11	0	-100,00%	0,00%	0,00%
	Recaudo Abierto o directo	46	646	2.776	330,02%	0,00%	0,01%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	47	642	733	14,28%	0,00%	0,00%
Total Restituciones e intereses		358.272	78.458	-78,10%	1,64%	0,36%	
ADRES - INDUMIL	Impuesto social a las municiones y explosivos	48	41.014	30.847	-24,79%	0,02%	0,14%
	Impuesto social a las armas	49	4.095	4.405	7,57%	0,02%	0,02%
	Total INDUMIL		45.109	35.252	-21,85%	0,21%	0,16%
ADRES - Recaudo Directo REX	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	50	10	8	-21,07%	0,00%	0,00%
	Total Recaudo Directo REX		10	8	-21,07%	0,00%	0,00%
TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES			21.900.694	22.041.044	0,64%	100%	100%

**Recursos administrados del SGSSS, por participación fuentes
III trimestre 2023 Vs. III trimestre 2024**



Cifras en millones de pesos.

- Al comparar el comportamiento de cada una de las fuentes de recursos CSF recaudados por la ADRES durante el tercer trimestre de 2024 respecto del mismo periodo de la vigencia 2023, se establece que las fuentes de recursos más representativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS durante el periodo fueron, en su orden: Aportes PGN, que pasó de representar el 42,08% del recaudo total en 2023 al 37,72% en 2024; Cotizaciones Régimen Contributivo, que pasó del 34,20% en 2023 al 35,72% en 2024, y; SGP, que pasó del 13,73% en 2023 al 16,82% en 2024, que mayoritariamente soportan la financiación del costo del aseguramiento en salud de la población colombiana, acumulando 90,02% y 90,27% del total recaudado en el mismo trimestre de 2023 y 2024 respectivamente y, por lo mismo, garantizan su sostenibilidad financiera.

Glosario

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ADRES: Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Recaudo: Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

MUI: Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información de la ADRES, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

Pólizas: Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

SOAT: Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a cuartos.

FONSAT: Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

Aseguradoras: Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.

Proceso de Compensación: Proceso mediante el cual se reconoce a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades Obligadas a Cotizar (EOC) los recursos correspondientes a la liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), los de la provisión de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los afiliados al régimen contributivo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1437 de 2021, modificatorio del artículo 2.6.4.3.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, por cada periodo al que pertenece el pago de la cotización recaudada y conciliada entre el mecanismo de recaudo y la base de datos de afiliación al SGSSS.

Movilidad: Proceso que se establece las condiciones para la movilidad de los afiliados entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, incluido todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados.

EOC: Entidades Obligadas a Compensar.

EPS: Empresas Promotoras de Salud.

IPS: Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

UPC: Unidad de Pago por Capitación.

Régimen subsidiado: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados.

Transferencias Coljuegos: Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

Recursos FONPET: Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

SGP: Sistema General de Participaciones. Fuente de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud, los cuales se ven reflejados en el proceso de LMA.

SSF: Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

CSF: Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

Entidades Territoriales: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

Esfuerzo propio: Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

CCF: Cajas de Compensación Familiar.

Reintegro de Recursos: Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

Reintegro: Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

Recursos no Ejecutados: Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

Intereses de Mora: Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

Proceso de Repetición: Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

PPI: Partidas Pendientes por Identificar.

MUI - WEB: Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES. Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT-FONSAT.

INTRANET: Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

REX: Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

COMPENSACIÓN: Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

ASEGURAMIENTO: Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

RESTITUCIONES RECURSOS NO EJECUTADOS: Corresponde a los recursos restituidos por parte de los actores del SGSSS que inicialmente fueron asignados por el MSPS para ser ejecutados en los diferentes programas que este último establezca.

RENTAS TERRITORIALES: Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI): corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el giro, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO CUBIERTOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (No PBS): Corresponde a los recobros presentados ante la ADRES por EPS o EOC, IPS y prestadores de servicios y tecnologías en salud sobre servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud.

APN: Aporte del Presupuesto de la Nación.

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.